



UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y BIENESTAR
CARRERA DE DERECHO

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL
ECUADOR**

TEMA:

UNA MIRADA DESDE LA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL DE LA
VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ADOLESCENTES MIGRANTES,
OBLIGADOS A MENDIGAR EN LAS CALLES DEL CANTÓN MANTA-AÑO 2022.

AUTOR:

Reina Sofía Cañarte Carrillo

TUTOR:

Ab. Patricio Jaime Vargas Rodríguez, Mg

Manta – Manabí – Ecuador

2023


Declaración de Autoría

El trabajo de grado denominado **“UNA MIRADA DESDE LA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL DE LA VULNERACION DE DERECHOS DE LOS ADOLESCENTES MIGRANTES, OBLIGADOS A MENDIGAR EN LAS CALLES DEL CANTÓN MANTA, AÑO 2022.”**, ha sido desarrollada con base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros, conforme a las citas que constan en las páginas correspondientes, cuyas fuentes de incorporan en la bibliografía.

En virtud de esta declaración me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico de proyecto de grado en mención.



Cañarte Carrillo Reina Sofia

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICADO DE TUTOR(A).	CÓDIGO: PAT-04-F-010
	PROCEDIMIENTO: TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO BAJO LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	REVISIÓN: 1 Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN

En calidad de docente tutor(a) de la Facultad Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar de la Carrera de Derecho de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, CERTIFICO:

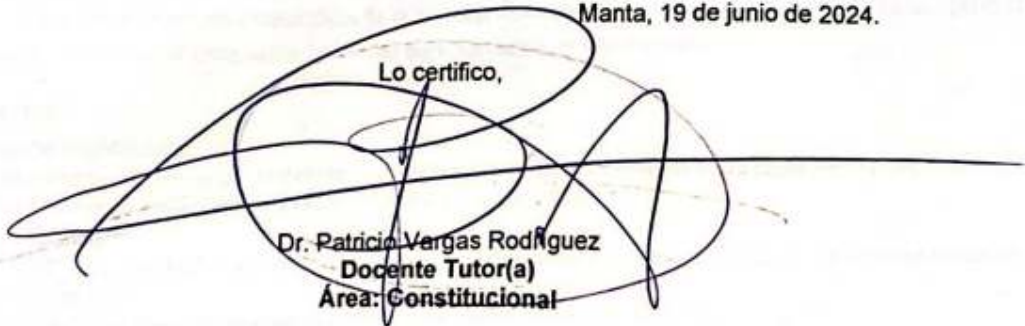
Haber dirigido y revisado el trabajo de Integración Curricular bajo la autoría de la estudiante Cañarte Carrillo Reina Sofía, legalmente matriculada en la carrera de Derecho, periodo académico 2024 (1), cumpliendo el total de 384 horas, cuyo tema del proyecto es "Una mirada desde la perspectiva constitucional de la vulneración de derechos de los adolescentes migrantes, obligados a mendigar en las calles del cantón Manta. Año 2022".

La presente investigación ha sido desarrollada en apego al cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por el Reglamento de Régimen Académico y en concordancia con los lineamientos internos de la opción de titulación en mención, reuniendo y cumpliendo con los méritos académicos, científicos y formales, suficientes para ser sometida a la evaluación del tribunal de titulación que designe la autoridad competente.

Particular que certifico para los fines consiguientes, salvo disposición de Ley en contrario.

Manta, 19 de junio de 2024.

Lo certifico,


Dr. Patricia Vargas Rodríguez
Docente Tutor(a)
Área: Constitucional

DEDICATORIA

Este trabajo de titulación se lo dedico a mi mamá, por haber hecho de mí una gran persona, dedicada, responsable, amable y bondadosa, siempre dispuesta a ayudar a quién lo necesite, todo es gracias a ella. Especialmente a mi prima Roxana, mi tío Roberth, mi abuelo Saul, Bryan, mis hermanas, familia, amigos y todas las personas que me ayudaron en el transcurso de mi carrera, por estar siempre dispuestos a ayudarme y apoyarme en cada aspecto de mi vida personal y profesional, sin su ayuda esto no hubiera sido posible.

AGRADECIMIENTO

Agradezco infinitamente a Dios, por permitirme haber llegado hasta esta etapa de vida.

Quiero agradecer a mi madre, que, aunque ya no este físicamente, es mi ejemplo a seguir y por haberme dado la fuerza e inspiración todos estos años, y por todos los valores inculcados; a mi papá, mi abuelo, mis hermanas, a mi sobrina, a mi tío Roberth y mi prima Roxana, por su apoyo, por los consejos y ayuda incondicional a lo largo de mi carrera profesional.

A Bryan Pillasagua, que durante este ultimo año ha sido de apoyo incondicional para mí, y sus palabras de aliento son fuente infinita de motivación, por estar pendiente en todo momento, por los consejos, por la paciencia y comprensión, gracias por creer en mí, este logro también es tuyo por haberme dado la fuerza necesaria para superar cualquier obstáculo, estoy infinitamente agradecida por todo el amor y por lo que ha hecho por mí.

Al estudio jurídico Yandry Loor & Asociados, a los abogado Luis Meza y Yandry Loor por haberme dado la oportunidad de formar parte de su equipo, por la paciencia y por todos los conocimientos adquiridos, gracias infinitas a todo el equipo legal por las risas, por los consejos, por todo el apoyo y por todos los buenos y malos momentos compartidos.

A mi tutor de tesis, el abogado Patricio Vargas, por su tiempo, paciencia, dedicación, orientación y apoyo en la culminación de este trabajo de titulación.

Y finalmente a la prestigiosa Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, por haber sido el lugar donde me desarrolle mis estudios y me forje como para mi vida profesional, a los docentes que me impartieron clases de la carrera de Derecho, por la paciencia, y por todos los conocimientos brindados a lo largo de la carrera.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	I
AGRADECIMIENTO.....	IV
RESUMEN.....	VIII
ABSTRACT.....	IX
Introducción	1
CAPÍTULO I.....	5
1. Diseño Teórico	5
1.1. Planteamiento del Problema	5
1.2. Formulación del Problema.....	6
1.3. Objetivo General.....	6
1.4. Objetivos Específicos.....	6
1.5. Justificación	7
1.6. Objeto de Estudio.....	7
1.7. Delimitación de la investigación.....	8
1.7.1. Delimitación espacial.....	8
1.7.2. Delimitación temporal	8
CAPÍTULO II	9
2. Marco Teórico.....	9
2.1. Migración: concepto, categorización e incidencia en el estado ecuatoriano y en la ciudad de Manta.	9
2.1.1. Concepto de migración, emigración e inmigración	9
2.1.2. Incidencia de la migración en el estado ecuatoriano y en la ciudad de Manta.	10
2.1.3. Dignidad humana e igualdad: derechos humanos de los adolescentes migrantes	14
2.2. Perspectiva constitucional: derechos y garantías de protección de los adolescentes migrantes.....	15
2.2.1. Protección de derechos de los adolescentes migrantes en la ciudad de Manta	18
2.3. Mendicidad: adolescentes migrantes en la ciudad de Manta 2022	19

2.3.1. Estadística de la mendicidad de adolescentes migrantes en la ciudad de Manta año 2022.....	21
2.4. Vulneración de los derechos de los adolescentes migrantes obligados a mendigar en la ciudad de Manta	23
2.4.1. Mendicidad y el derecho a una alimentación sana y nutritiva.....	24
2.4.2. Mendicidad y el derecho a la Educación	25
2.4.3. Mendicidad y el derecho a la salud.....	26
CAPÍTULO III.....	29
3. Marco metodológico	29
3.1. Tipo de investigación.....	29
3.1.1. Investigación cualitativa	29
3.2. Tipos de métodos	30
3.2.1. Método deductivo	30
3.2.2. Método sistemático	31
3.2.3. Método analítico	31
3.2.4. Método hermenéutico	32
3.2.5. Método bibliográfico documental.....	32
CAPÍTULO IV.....	34
4. Resultados.....	34
4.1. Marco normativo nacional e internacional que protege los derechos de los adolescentes migrantes.....	34
4.1.1. Principales Derechos Vulnerados en adolescentes migrantes, obligados a mendigar en las calles del cantón Manta	36
4.2. Causas y Consecuencias de la Mendicidad en Adolescentes Migrantes: Un Análisis de Factores Estructurales y Contextuales	37
4.3. Propuestas de Reformas Legales y Políticas Públicas para la Protección de Derechos de los Adolescentes Migrantes	41
CAPÍTULO V	44
5. Conclusiones y Recomendaciones.....	44
5.1. Conclusiones	44
5.2. Recomendaciones	45
Referencias.....	47

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Normativa internacional y nacional de protección de derechos de adolescentes migrantes.....	34
Tabla 2. Causas principales de la mendicidad entre adolescentes migrantes	38
Tabla 3. Consecuencias principales de la mendicidad entre adolescentes migrantes	39
Tabla 4. Propuesta de reformas para combatir la mendicidad en adolescentes migrantes	41

RESUMEN

La vulneración de derechos de adolescentes migrantes obligados a mendigar en las calles es una problemática alarmante que refleja la precariedad de sus condiciones de vida. Esta situación expone a los jóvenes a abusos, explotación y negación de sus derechos fundamentales, afectando su desarrollo integral. En este sentido, se planteó como objetivo principal analizar la vulneración de los derechos constitucionales de los adolescentes migrantes obligados a mendigar en las calles del cantón Manta durante el año 2022. Se utilizó una metodología con enfoque cualitativo, aplicando métodos hermenéuticos y bibliográficos que permitieron una profunda interpretación de textos normativos y literatura existente sobre el tema. Los principales resultados indican que los adolescentes migrantes enfrentan serias vulneraciones a sus derechos, incluyendo la falta de acceso a servicios básicos y la exposición a condiciones de vida precarias. Se identificaron factores estructurales y contextuales que contribuyen a esta problemática, como la pobreza, la falta de políticas públicas efectivas y la estigmatización social. La conclusión general resalta la necesidad de implementar políticas públicas que garanticen la protección de los derechos de los adolescentes migrantes en Manta. La investigación enfatiza la importancia de un enfoque centrado en los derechos humanos, que no solo aborde la mendicidad forzada, sino que también promueva la inclusión social y el acceso a servicios esenciales. Las implicaciones de este estudio son significativas, ya que proporcionan una base para futuras investigaciones y para la formulación de estrategias que mejoren la situación de los adolescentes migrantes en contextos vulnerables.

Palabras claves: Derecho constitucional, neoconstitucionalismo, niños, niñas, adolescentes, migrantes, migración, mendigar, ciudad de Manta, vulneración, derechos.

ABSTRACT

The violation of the rights of migrant adolescents forced to beg on the streets is an alarming issue that reflects the precariousness of their living conditions. This situation exposes young people to abuse, exploitation, and the denial of their fundamental rights, affecting their overall development. In this context, the main objective was to analyze the violation of the constitutional rights of migrant adolescents forced to beg in the streets of the Manta canton during 2022. A qualitative methodology was employed, using hermeneutical and bibliographic methods that allowed for a deep interpretation of normative texts and existing literature on the topic. The main results indicate that migrant adolescents face serious violations of their rights, including a lack of access to basic services and exposure to precarious living conditions. Structural and contextual factors contributing to this issue were identified, such as poverty, the absence of effective public policies, and social stigmatization. The general conclusion highlights the need to implement public policies that ensure the protection of the rights of migrant adolescents in Manta. The research emphasizes the importance of a human rights-centered approach that not only addresses forced begging but also promotes social inclusion and access to essential services. The implications of this study are significant, as they provide a foundation for future research and the formulation of strategies to improve the situation of migrant adolescents in vulnerable contexts.

Keywords: Constitutional law, neo-constitutionalism, children, adolescents, migrants, migration, begging, city of Manta, violation, rights.

Introducción

Los adolescentes migrantes obligados a mendigar en las calles constituyen un fenómeno social que afecta a un grupo vulnerable y ha sido analizado desde diversas disciplinas, revelando una creciente preocupación tanto a nivel nacional como internacional. El Estado ecuatoriano no es la excepción ya que, los adolescentes abandonan sus países de origen por razones que van desde conflictos armados, desastres naturales, déficit económico, problemas políticos, temas profesionales o en la búsqueda de una vida mejor; no obstante, se enfrentan a una serie de problemas que limitan el acceso a la educación, servicios de salud, discriminación, xenofobia, explotación laboral, separación familiar, inseguridad, violencia, así como desafíos culturales y de integración. Esto resalta la necesidad de una respuesta integral que garantice la protección de sus derechos humanos y facilite su integración en la sociedad.

A nivel mundial, la migración adolescente y la mendicidad son problemáticas interrelacionadas que afectan a millones de jóvenes, con cifras alarmantes en diversas regiones. Más del 40% de las niñas, niños y adolescentes (NNA) víctimas de trata son reclutados por un familiar o un pariente, lo que indica la vulnerabilidad de este grupo. Esta trata incluye diversas formas de explotación, como la mendicidad y matrimonios forzosos. Se estima que una de cada tres víctimas de trata son menores de edad. Esto resalta la necesidad urgente de proteger a estos jóvenes durante su migración (Naciones Unidas, 2024).

En Europa, países como Luxemburgo y Suecia están considerando prohibiciones sobre la mendicidad, argumentando que hay un aumento en su práctica debido a bandas organizadas (Euronews, 2024). Sin embargo, estas medidas han generado controversia por su impacto sobre los derechos humanos y la dignidad de las personas afectadas (Carbonaro, 2024).

En 2023, se reportó que el 6% de los NNA en situación de movilidad en México estaban no acompañados, lo que equivale a aproximadamente 6,732 jóvenes migrantes en situación irregular. Además, entre 140,000 y 250,000 NNA estaban en riesgo de ser reclutados para actividades delictivas (Naciones Unidas, 2024).

En América Latina y el Caribe durante el año 2022 ha atravesado el mayor flujo de migrantes adolescentes en la historia de la región, ya que, miles y millones de personas se han visto forzados a migrar como consecuencia de factores alimentarios, inestabilidad política y persecución política, cambios climáticos, desastres naturales y en busca de mayores oportunidades. De acuerdo al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia estimaron que

para el año 2022 alcanzaron alrededor de 3,5 millones de niños, niñas y adolescentes migrantes en América Latina y el Caribe el cual, el 25% de los migrantes son menores de edad que no llegan ni a los once años, no obstante, las cifras representan un aumento significativo en relación al año 2021 (Unicef, 2023).

De acuerdo al Servicio Nacional de Estadísticas y Censo y el Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes para el año 2022 ingresaron alrededor de 502.214 niños, niñas y adolescentes al estado ecuatoriano provenientes principalmente de Venezuela, Colombia y Perú; correspondiente al 30% del flujo migratorio en general (INEC, 2023), el cual, han tenido que sufrir la limitación y marginación de servicios básicos; conllevando a que mendiguen en las calles del país, además, en la inclusión de organizaciones criminales que utilizan a los niños, niñas y adolescentes en distintos actos criminales por la inimputabilidad de los mismos.

En Ecuador, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) ha identificado a 374,000 personas viviendo en mendicidad o como niños trabajadores. De estos, solo en 2021 se logró rescatar a 12,500 niños que trabajaban y a 2,500 personas en situación de mendicidad. La mendicidad se ha convertido en un negocio para algunas bandas organizadas que explotan a niños y adolescentes. Se estima que quienes piden dinero en la calle pueden obtener entre USD 15 y USD 30 diarios, y hasta USD 60 si llevan un niño (Machado, 2022).

La mendicidad y el trabajo infantil son síntomas de problemas más profundos como la pobreza y la falta de oportunidades educativas y laborales. En algunos casos, las familias recurren a estas prácticas como último recurso para sobrevivir.

La ciudad de Manta no ha sido la excepción en el fenómeno migratorio. Según la Organización para las Migraciones (OIM), en 2022 se convirtió en la tercera ciudad ecuatoriana con mayor migración extranjera, recibiendo a 17,813 personas, entre ellas niños, niñas y adolescentes (GAD Manta, 2023).

Estas cifras reflejan una crisis global donde los adolescentes migrantes son particularmente vulnerables tanto a la explotación como a la mendicidad, lo que requiere atención urgente y políticas efectivas para abordar las causas subyacentes.

Por tal razón la presente investigación tiene como objetivo principal analizar la vulneración de derechos constitucionales de los adolescentes migrantes obligados a mendigar en las calles del cantón Manta durante el año 2022. Para lo cual se plantearon como tareas

científicas revisar el marco normativo de protección de derechos de este grupo, identificar las causas y consecuencias de la mendicidad en adolescentes migrantes, y por último, proponer mejoras en cuanto a reformas legales, así como políticas públicas que contribuyan a mitigar los efectos de esta problemática social.

Los objetivos planteados en esta investigación se han cumplido de manera efectiva, proporcionando un análisis profundo de la vulneración de derechos de los adolescentes migrantes en Manta. Los logros alcanzados no solo contribuyen a la comprensión de la problemática, sino que también ofrecen una base sólida para la formulación de políticas y estrategias que mejoren la situación de este grupo vulnerable.

La metodología empleada en este trabajo se basa en un enfoque cualitativo que utiliza métodos hermenéuticos y bibliográficos documentales. Se llevó a cabo un proceso de recolección de datos a través de la revisión de textos normativos, literatura académica y documentos relevantes, lo que ha permitido obtener una visión integral de la problemática. El análisis de los hallazgos se realizó mediante un enfoque deductivo y analítico, permitiendo descomponer la complejidad de la situación y evaluar los factores que contribuyen a la mendicidad forzada de los adolescentes migrantes. Este enfoque metodológico ha sido fundamental para alcanzar los objetivos planteados y ofrecer un panorama claro sobre la vulneración de derechos en este contexto específico.

La presente investigación se compone de la siguiente estructura:

En el capítulo I se encuentra estructurada por el diseño teórico de la investigación, es decir, por el planteamiento y formulación del problema, por el objetivo general, los objetivos específicos, la justificación, el objeto de estudio, y la delimitación de la investigación siendo: la delimitación espacial y temporal.

De igual forma, en el capítulo II se compone del marco teórico el cual, integra los temas desarrollados en la presente investigación; mismos que constituyen el eje central de estudio correspondiente a: la migración, conceptualización e incidencia en el Estado ecuatoriano y en la ciudad de Manta, la dignidad humana e igualdad de los derechos humanos de los adolescentes migrantes, perspectiva constitucional de los derechos y garantías de los adolescentes migrantes, protección de los derechos fundamentales en la ciudad de Manta de los adolescentes migrantes, estadísticas de los adolescentes migrantes obligados a mendigar en

la ciudad de Manta durante el año 2022, y la vulneración de los derechos fundamentales de los adolescentes migrantes obligados a mendigar.

De la misma manera, en el capítulo III se constituye por el marco metodológico, es decir, se determinó el tipo de investigación y tipos de métodos aplicados durante el desarrollo de la presente investigación el cual, corresponde a una investigación cualitativa; y, aplicabilidad de los métodos deductivo, método sistemático, método analítico, método hermenéutico, y método bibliográfico documental; y, por último, se desarrollo el capítulo IV que corresponde a los resultados y análisis, conclusiones y recomendaciones del presente trabajo de investigación.

La investigación sobre la vulneración de los derechos de los adolescentes migrantes obligados a mendigar en Manta ha generado importantes aportes en diversas áreas. En el ámbito científico, se han recopilado datos específicos que enriquecen el conocimiento sobre la migración y la mendicidad forzada, permitiendo establecer patrones de vulneración de derechos que son relevantes no solo para Ecuador, sino también para otros contextos regionales. Este enfoque proporciona una base sólida para el debate académico sobre las implicaciones de la migración en los derechos humanos.

Desde una perspectiva teórica, la investigación ha desarrollado un marco conceptual que articula la relación entre la migración forzada y la dignidad humana. Este marco no solo destaca la importancia de un enfoque de derechos humanos en la protección de los adolescentes migrantes, sino que también puede servir como referencia para futuras investigaciones en el área. Al integrar conceptos clave, se promueve un entendimiento más profundo de las dinámicas que afectan a este grupo vulnerable.

En términos prácticos, se han formulado recomendaciones dirigidas a autoridades y organizaciones de la sociedad civil, enfocadas en mejorar la protección de los derechos de los adolescentes migrantes. Estas recomendaciones incluyen la implementación de políticas públicas efectivas y programas de capacitación para funcionarios, promoviendo un enfoque de derechos humanos y la eliminación de prejuicios asociados a la migración. Así, la investigación no solo contribuye al conocimiento académico, sino que también ofrece herramientas concretas para la acción en la protección de los derechos humanos. Estos aportes son fundamentales para promover un entorno más justo y equitativo para los adolescentes migrantes.

CAPÍTULO I

1. Diseño Teórico

1.1. Planteamiento del Problema

La migración es un problema desde los inicios de la vida de la humanidad, en efecto, en los primeros tiempos los recolectores y cazadores debían enfrentarse y sobrellevar condiciones climáticas hostiles y aspectos derivados para su subsistencia que no les permitían residir en un mismo lugar por un tiempo prolongado. Sin lugar a dudas, la migración ha sido un fenómeno humano que ha existido a lo largo de la historia, pero en la era moderna se ha convertido en un tema de gran relevancia global debido a su escala y complejidad, ya que, las personas salen de sus países de origen por una variedad de causas, que van desde conflictos armados, pobreza, hasta por cambios climáticos y búsqueda de mejores oportunidades en otros países.

En este sentido, el Ecuador es un país situado en la región noroccidental de América del Sur el cual, ha experimentado un aumento significativo en la migración en las últimas décadas, sin embargo, históricamente el país ha sido un país de emigración, no obstante, en los últimos años se ha convertido en un destino para los migrantes tantos de países aledaños como de otras partes del mundo. De esta manera, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2023) en su informe de Registro Estadístico de Entradas y Salidas Internacionales en el año 2022 determinó que para aquel tiempo existió 2.457,544 millones de entradas de flujo migratorio hacia el Estado ecuatoriano el cual, una de las principales causas de la migración hacia el Ecuador es la búsqueda de mejores oportunidades económicas; de igual manera, en la ciudad de Manta en el año 2022 han arribado 8,193 migrantes que se establecen para buscar oportunidades económicas que, en muchas ocasiones no son suficientes por la falta de empleabilidad lo que ha conllevado a la mendigación en diversos lugares de la ciudad de Manta.

La migración en Manta también está influenciada por factores sociales y culturales, al ser uno de los principales puertos de Ecuador, Manta es un centro de comercio Internacional y una puerta para la importación y exportación, siendo una actividad económica que genera empleo y oportunidades atrayendo a migrantes de otras regiones en búsqueda de trabajo y prosperidad económica, sin embargo, la migración en la ciudad presenta desafíos en lo demográfico en servicios públicos, como educación, salud vivienda factores de empleabilidad que conllevan a la mendigación de los migrantes en las calles de la ciudad de Manta.

La mendicidad en la ciudad entre migrantes es un problema complejo que evidentemente refleja la vulnerabilidad de derechos fundamentales y dificultades que enfrentan los migrantes que se desplazan a la ciudad de Manta en búsqueda de una vida prospera, que conllevan a la explotación y abuso, ya que, son víctimas de trata de personas que obligan a niños y adolescentes a mendigar bajo condiciones de coerción, incluyendo el trabajo forzado, privación de libertad, violencia física y sexual lo que constituye una evidente vulneración de sus derechos humanos; otros aspectos a los que se enfrentan los migrantes es el riesgo para su salud y bienestar, la falta de vivienda adecuada, alimentación entre otros. De esta manera, en el presente proyecto de investigación se analizará la vulneración de derechos constitucionales y/o fundamentales de los adolescentes migrantes que son obligados a mendigar en las calles del cantón Manta durante el año 2022.

1.2. Formulación del Problema

¿Existe vulneración de derechos constitucionales y/o fundamentales de adolescentes migrantes que son obligados a mendigar en la ciudad de Manta durante el año 2022?

1.3. Objetivo General

Analizar desde una perspectiva constitucional la vulneración de los derechos de los adolescentes migrantes obligados a mendigar en las calles del cantón Manta durante el año 2022, identificando los factores que contribuyen a esta problemática y sus implicaciones legales.

1.4. Objetivos Específicos

- Revisar el marco normativo nacional e internacional que protege los derechos de los adolescentes migrantes, reconociendo su efectividad y aplicación en el contexto ecuatoriano.
- Identificar las causas estructurales y contextuales que llevan a los adolescentes migrantes a la mendicidad en las calles de la ciudad de Manta, considerando factores socioeconómicos, familiares y políticos, así como las consecuencias legales y sociales de esta situación, a través de una revisión documental.
- Proponer recomendaciones para mejorar la protección de los derechos de los adolescentes migrantes a través de reformas legislativas y políticas públicas.

1.5. Justificación

Es imprescindible reconocer las situaciones de vulnerabilidad en la que los adolescentes migrantes enfrentan por aquello, es crucial comprender que como cualquier persona tienen derechos constitucionales inherentes que deben ser garantizados y protegidos por políticas públicas de autoridad competente; el simple hecho de evidenciar la vulneración de derechos de los adolescentes migrantes genera un problema social y estatal ya que, afecta al bienestar, dignidad como ser humano, por lo tanto, se contraviene las responsabilidades asumidas a través del Pacto de Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención sobre los Derechos del Niño, y, Declaración Universal de los Derechos Humanos que están encaminadas a la protección de derechos constitucionales y/o fundamentales, en especial de los adolescentes los cuales pertenecen a un grupo de atención prioritaria según nuestra carta magna.

La mendicidad entre adolescentes en la ciudad de Manta es un fenómeno preocupante que pone de relieve la vulnerabilidad y las violaciones de derechos humanos que enfrentan muchos jóvenes migrantes en la búsqueda de una situación económica mejor; investigar de esta problemática es crucial para comprender sus causas subyacentes e identificar las necesidades específicas de los adolescentes migrantes y tomar medidas efectivas para proteger sus derechos y garantizar su bienestar. La presente investigación proporciona comprensión más profunda de las causas y factores que llevan a estos jóvenes a recurrir a esta práctica de mendicidad, es decir, identificar si lo hacen por factores económicos o por coerción de otras personas, así como posibles influencias de trata de personas y explotación, ya que, conocer aquello, es primordial y fundamental para desarrollar y/o recomendar estrategias y políticas efectivas de prevención y protección de los derechos constitucionales de los adolescentes migrantes.

De igual forma, la presente investigación puede contribuir a sensibilizar a la sociedad y a las autoridades sobre la situación de los adolescentes migrantes en la ciudad de Manta promover una respuesta por parte de las autoridades competentes, una respuesta efectiva y coordinada para garantizar y proteger sus derechos constitucionales, lo cual, puede incluir campañas de sensibilización, capacitación para profesionales y funcionarios públicos para que promueven políticas y programas que aborden las causas subyacentes de la mendicidad y brinden un apoyo y protección a los adolescentes migrantes de la ciudad de Manta garantizando los principios de igualdad, dignidad humana y justicia.

1.6. Objeto de Estudio

La Vulneración de derechos de Adolescentes Migrantes Obligados a Mendigar en las calles del Cantón Manta – año 2022.

1.7. Delimitación de la investigación

La presente investigación se encuentra delimitada en analizar la vulneración de los derechos fundamentales de los Adolescentes Migrantes Obligados a Mendigar en las calles del Cantón Manta durante el año 2022, el cual, se realizará una investigación con enfoque cualitativo, para arribar a los objetivos planteados e identificar el problema planteado.

1.7.1. Delimitación espacial

La presente investigación titulada una mirada desde la perspectiva constitucional de la vulneración de derechos de los adolescentes migrantes, obligados a mendigar en las calles del cantón Manta – año 2022, se encuentra delimitada en el espacio a investigar correspondiente al cantón Manta.

1.7.2. Delimitación temporal

La delimitación temporal de la presente investigación está constituida por año en que se pretende analizar la vulneración de los derechos de los adolescentes migrantes obligados a mendigar en las calles de Manta, es decir, la delimitación temporal corresponde durante el año 2022.

CAPÍTULO II

2. Marco Teórico

2.1. Migración: concepto, categorización e incidencia en el estado ecuatoriano y en la ciudad de Manta.

2.1.1. Concepto de migración, emigración e inmigración

En la presente investigación es imperativo conceptualizar diversos temas para profundizar en lo posterior en el objeto de estudio del tema investigado: por ello, se determinará la conceptualización de la migración, emigración e inmigración

2.1.1.1. *Migración*

Al respecto, a priori se puede identificar que la migración constituye el traslado de un lugar a otro con la finalidad de buscar nuevas oportunidades en el lugar de residencia que vaya a habitar, no obstante, diversas instituciones gubernamentales han desarrollado íntegramente el concepto de migración, sosteniendo que:

La conceptualización más integrada a la migración corresponde al cambio de residencia que implica el traspaso de algún límite geográfico u administrativo debidamente definido, si el límite que se traslada es de carácter internacional, la migración pasa a ser migración internacional; y, si la migración es correspondiente a una área urbana o rural dentro del mismo espacio geográfico, se constituye a una migración interna (CEPAL, 2023).

Es decir, de la referencia integrada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe la migración constituye el traslado geográfico de un lugar de residencia a otro, además, la Comisión desarrolla la tipología de migración ya que, puede ser una migración internacional y una migración interna. No obstante, es imperativo señalar que la migración es el “movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su posición demográfica, su composición o sus causas” (Organización Internacional para las Migraciones, 2016).

De esta manera, queda desarrollado la conceptualización de migración constituida por el traslado poblacional, sin importar su edad, condición social, tamaño o capacidad el cual, hacía otro lugar de residencia que, podría ser interna o internacional.

2.1.1.2. Emigración

De igual forma, es imperativo efectuar la conceptualización de emigración para ejecutar un correcto análisis del tema de estudio, sin confundir términos dentro de la presente investigación, por tal razón, “la emigración es un proceso de desplazamiento a través de una frontera internacional que comprende el movimiento de las personas independientemente de las causas que origina a la emigración” (COMPASS, 2022, pág. 24), además, conforme lo preceptuado por la Organización Internacional para las Migraciones (2016) el término emigrante se refiere “para cubrir todos los casos en que decisión de emigrar se toma libremente por la persona interesada por razones de convivencia personal, sin la intervención de un factor de peso externo”, es decir, que la emigración corresponde al traslado de un lugar de residencia sin una causa externa, sino de convivencia personal, lo que se diferencia de la migración en general.

2.1.1.3. Inmigración

En la presente investigación es imperativo realizar la conceptualización del término inmigración para determinar su significado; y, consecuentemente diferenciar de los demás, términos relacionados como la migración y emigración. De tal manera, autores han indicado que:

La inmigración constituye en la movilidad humana de un país a otro en búsqueda de mejores oportunidades de vida, el cual, puede ser temporal y permanente; es decir, temporal es por un momento determinado; y, permanente por un tiempo indeterminado, además, hay que diferenciarlo con el término de emigración ya que, este es el que sale de su país de origen hacia otro; e inmigración es el que regresa a su país de origen (Francisco López, 2020, pág. 32).

En este sentido, se evidencia el significado de inmigración constituyente el desplazamiento humano que se hizo en un momento al país de origen, es decir, el regreso de la población emigrante a su país de origen.

2.1.2. Incidencia de la migración en el estado ecuatoriano y en la ciudad de Manta.

La migración ha sido catalogada como el fenómeno que ha inferido en la evolución del hombre en la historia de la humanidad, caracterizada en el traslado de sitios en la búsqueda de alimentos, vivienda, vestimenta y otros factores que conllevaron a nuestros ancestros a trasladarse a diferentes lugares del mundo. De esta manera, a medida que el mundo y la sociedad fue evolucionando y avanzado tecnológicamente, el hombre tuvo la necesidad de migrar con la finalidad de encontrar mayores oportunidades que le permitieran mejorar la calidad de vida de sus familiares. Además, en el marco de la globalización el proceso demográfico tuvo mayor auge, ya que, los sistemas de comunicación y transporte representaron una incidencia que facilitó la migración, de igual forma, la búsqueda de oportunidades económicas, los conflictos y persecuciones, inestabilidad política, desastres naturales y cambio climático, reunificación familiar, educación y desarrollo profesional son causas principales que conllevan a que las personas se trasladen a otros países de origen.

En este sentido, distintos autores han señalado que “una diversidad de sucesos económicos, sociales, políticos y otros eventos emblemáticos hasta crueles, han derivado en la columna vertebral de los cimientos de la migración” (Guillen Fernandez, 2019, pág. 283), no obstante, las personas migrantes atraviesan ciertas dificultades en los países de residencia que van desde las dificultades de acceso a un empleo digno, la protección integral de su personalidad, la salud, la educación y vivienda; principalmente la vulnerabilidad de los migrantes en los países de destino se basa en las barreras de acceso a la regularización y reconocimiento de sus derechos inherentes al ser humano, además, las personas migrantes, por lo general, son vulnerables y se aprovechan de ellas por organizaciones delictivas que son obligadas a mendigar, explotación sexual y laboral.

De igual forma, el Estado ecuatoriano en el año 2022 fungió como el país residente de múltiples y complejos desplazamientos de población – de tránsito y de destino – el cual, a finales de año, el país andino registró 74,000 personas refugiadas, siendo una de los años con las cifras más altas de la región. De igual forma, según la evaluación conjunta de necesidades de las personas refugiadas y migrantes ha establecido los principales problemas que atraviesan los migrantes en el país siendo: el acceso a alimentación, la falta de acceso a una vivienda o residencia; y, la empleabilidad y otros medios que afecta la residencia de los migrantes.

Por otra parte, en América Latina y el Caribe durante el año 2022 ha atravesado el mayor flujo de migrantes adolescentes en la historia de la Región, ya que, miles y millones de personas se han visto forzados a migrar como consecuencia de factores alimentarios,

inestabilidad política y persecución política, cambios climáticos, desastres naturales y en busca de mayores oportunidades. De acuerdo al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia estimaron que para el año 2022 alcanzaron alrededor de 3,5 millones de niños, niñas y adolescentes migrantes en América Latina y el Caribe el cual, el 25% de los migrantes son menores de edad que no llegan ni a los once años, no obstante, las cifras representan un aumento significativo en relación al año 2021.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia ha coadyuvado con los países de la región para elaborar rutas migratorias, asistencia vital y brindar el acceso a los niños, niñas y adolescentes migrantes; además, de prevenir, detectar y proteger a los adolescentes y erradicar las dificultades y explotación durante la travesía migratoria. De tal manera que, los niños, niñas y adolescentes son un grupo de personas de atención prioritaria que por su situación requieren un desarrollo integral y sin que la vida de ellos corra peligro tras las rutas migratorias de la región.

Los flujos migratorios irregulares y obligados de los niños, niñas y adolescentes mantienen cierta particularidad ya que, en el proceso se evidencia transgresiones de derechos humanos, además, a temprana edad son explotados en los países de residencia ya sea por los padres o por terceras personas que son coaccionados a mendigar para sobrevivir a la travesía de residir en países de orígenes distintos con poca o casi nula capacidad de poder subsistir y mantener una vida integralmente adecuada.

La migración de los niños, niñas y adolescentes, sin lugar a dudas es un problema que afecta significativamente en manera global, sin embargo, en el Estado ecuatoriano no es la excepción ya que, los adolescentes abandonan sus países de origen por ciertas razones el cual, van desde: conflictos armados, desastres naturales, déficit económico, problemas políticos, temas profesionales o en la búsqueda de una vida mejor, no obstante, los adolescentes migrantes en el Ecuador enfrentan un serie de problemas que limitan el acceso a la educación, acceso a servicios de salud, discriminación y estigmatización, xenofobia, explotación laboral, separación familiar, inseguridad y violencia, falta de apoyo, y desafíos culturales y de integración el cual, el estado debe asegurar la plena efectividad de los derechos fundamentales de los adolescentes migrantes residentes en el Ecuador.

De acuerdo al Servicio Nacional de Estadísticas y Censo y el Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes para el año 2022 ingresaron alrededor de 502.214 niños, niñas y

adolescentes al estado ecuatoriano provenientes principalmente de Venezuela, Colombia y Perú; correspondiente al 30% del flujo migratorio en general, el cual, han tenido que sufrir la limitación y marginación de servicios básicos; conllevando a que mendiguen en las calles del país, además, en la inclusión de organizaciones criminales que utilizan a los niños, niñas y adolescentes en distintos actos criminales por la inimputabilidad de los mismos.

No obstante, el rol de las ciudades y Gobierno Autónomos Descentralizados de los cantones debe estar encaminada a la gobernabilidad de la migración ya que, es un tema que ha sido preponderante durante los últimos años por el crecimiento acelerado de urbanización y población de las ciudades de destino de los migrantes adolescentes; ha conllevado a formular políticas para albergar a las personas migrantes como para ejecutar políticas sostenibles antes la inminente población migratoria existente en el país y en la ciudad de Manta. De acuerdo a la Organización para las Migraciones – OIM – mediante los indicadores de gobernanza de la migración a nivel local en la ciudad de Manta en el año 2022, la ciudad de Manta se ha convertido en la tercera ciudad ecuatoriana con mayor migración extranjera en el país el cual, 17.813 personas – niños, niñas y adolescentes – se han desplazado durante el año 2022 hacia la ciudad de Manta; conllevando a ejecutar acciones de subsistencia para sobrevivir por las limitaciones económicas que poseen al residir en la ciudad, sin embargo, ciertos niños, niñas y adolescentes han realizado actividades de mendicación, es decir, pedir y/o solicitar dinero, alimento o cosas de aseo básico; mismo que, los principales lugares de mendigación son lugares con mayor afluencia de personas.

A pesar de la situación de los migrantes – niños, niñas y adolescentes – en la ciudad de Manta, el Gobierno Autónomo Descentralizado y la Junta Cantonal de Protección de Derechos Humanos del cantón ha efectuado diversas políticas encaminadas a la protección de derechos fundamentales de los migrantes que han derivado a la entrega de asistencia alimentaria, artículos no alimentarios como kits de higiene y baby kits, alojamiento temporales, asistencia de salud, asistencia de salud sexual y reproductiva y asistencia para mitigar la mendicidad en las calles de la ciudad de Manta.

De esta manera, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta por medio del Consejo Cantonal de Protección de Derechos Humanos ha ejecutado acciones para erradicar la mendicidad en la ciudad ya que, para el año 2022 identificó 2,472 casos de mendicidad el cual, el 42% correspondía a niños, niñas y adolescentes, el 22% de jóvenes

adultos y el restante de personas adultas migrantes, provenientes principalmente de Venezuela, Perú y Colombia.

2.1.3. Dignidad humana e igualdad: derechos humanos de los adolescentes migrantes

Los derechos humanos se fundamenta en un conjunto de principios y reglas básicas elementales que son indispensables para su efectiva validez y existencia, no solo como parte fundamental de nuestro ordenamiento jurídico, sino también de la convivencia humana de la sociedad migrante, en especial para las personas en situación de vulnerabilidad que migran por factores externos a ellos y necesidades básicas que les obligan a ejecutar un viaje que conlleva diversas dificultades de vulneración de derechos humanos.

A lo largo del tiempo, los derechos humanos han sido el resultado de diversos ordenamientos nacionales e internacionales fundamentado en “la dignidad y el valor de la persona humana, la igualdad de derechos de hombre y mujeres declarando resueltos a promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de libertad” (Organización Naciones Unidas, 1948), cuya efectividad es la plena realización del hombre basados en el sustento indispensable para el desarrollo integral del ser humano. De lo manifestado se infiere dos principios esenciales para reconocimiento de los derechos humanos de los migrantes que se sustenta en la dignidad humana y la igualdad.

Al respecto, la dignidad humana es el “interés inherente a toda persona, por el mero hecho de serlo, a ser tratado como tal y no como un objeto, a no ser humillado, degradado, discriminado o violentado a ejecutar actos contra la voluntad del ser humano” (Suprema Corte de México, 2018, pág. 34); de igual forma, la Corte Constitucional del Ecuador en sentencia 093-14-SEP-CC ha determinado y desarrollado el concepto de dignidad humana indicando que

La dignidad humana podrá ser entendida como aquella condición inherente a la esencia misma del ser humano que, en una íntima relación con el libre desarrollo de su personalidad, a su integridad y a su libertad, dotan de características especiales que trascienden lo material; y, que, tienden a una profunda consolidación en el más alto nivel de tutela, protección y ejercicio de los derechos humanos (Corte Constitucional, 2014, pág. 37).

En este sentido, se puede colegir que, la dignidad humana es un derecho esencial e inherente a todas las personas en especial hacia los adolescentes migrantes el cual, debe basarse en el núcleo principal para el ejercicio de todo derecho constitucional, implicando un compromiso para desarrollar condiciones básicas y fundamentales para las personas migrantes, en especial para los adolescentes migrantes.

Por otra parte, sobre la igualdad que debe ser garantizado en todo Estado en que se encuentre personas migrantes, en especial, adolescentes migrantes, el cual, se sustenta en alcanzar la igualdad y no discriminación de oportunidades en el ejercicio y goce de los derechos humanos de toda persona; que, se fundamenta en la necesidad de los Estados en disminuir los obstáculos sociales, políticos, administrativos y normativos y de otra índole que impida a los integrantes de otra sociedad o grupos migrantes a ejercer sus derechos con responsabilidad y eficacia. El derecho a la igualdad constituye una norma *ius cogens*¹ ; al respecto, la CRE “reconoce y garantiza a las personas, sin discriminación alguna, a la igualdad forma e igualdad material” (Asamblea Nacional Constituyente, 2008), no obstante, la Corte Constitucional del Ecuador en sentencia No-28-15-IN/21 ha desarrollado que:

El derecho a la igualdad desde una dimensión formal, implica la presunción de que todos los sujetos que se encuentren en la misma situación reciban un trato idéntico sin discriminación alguna; sin embargo, desde una dimensión material, se basa en que los sujetos que se encuentran en situaciones diferente, requieren de un trato igualitario para equiparar el efectivo goce de los derechos fundamentales (Corte Constitucional del Ecuador, 2022, pág. 29).

Es decir, que por medio del derecho a la igualdad se pretende erradicar brechas de discriminación de personas migrantes, en especial, adolescentes migrantes que por necesitan abandonan sus países de origen por conflictos bélicos, cambios climáticos, corrupción persecución civil y política y otros factores que inciden en la migración de adolescentes.

2.2. Perspectiva constitucional: derechos y garantías de protección de los adolescentes migrantes

¹ Las normas *ius cogens* garantizan valores esenciales por la comunidad internacional el cual, son el conjunto de norma imperativas de derecho internacional general, que no pueden ser derogadas, salvo otra norma del mismo rango.

La movilidad humana y la presencia de migrantes adolescentes en situación de vulnerabilidad en todo el territorio nacional conlleva a construir respuestas eficientes, coordinadas y adecuadas basados en un enfoque de derechos humanos por parte de los Estados y los organismos competentes de protección de derechos. La universalidad de los derechos fundamentales implica que, toda persona sin discriminación alguna es titular de derechos que debe gozar y ejercerlos libremente sin restricción alguna; el cual, las personas migrantes por el hecho de estar fuera de su país de origen, no pierde su titularidad y goce de derechos; más aún, en el Estado ecuatoriano al ser un Estado Constitucional de Derechos y justicia que, el más alto deber es respetar y garantizar los derechos instaurados en la norma suprema e instrumentos internacionales de derechos humanos ya que, conforme lo determina el artículo 9 de la Constitución de la República del Ecuador “las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 11). asimismo, el artículo 41 ibidem señala que

Se reconoce a las personas el derecho a migrar, no se identificará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria el cual, el Estado por medio de sus políticas deberá ofrecer asistencia a ellas y a sus familias, ofrecer atención servicios de asesoría y protección integral para que pueden ejercer libremente sus derechos y protegerá a las familias transnacionales y los derechos de sus miembros (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 22).

De esta manera, se constata una integral protección de los derechos de las personas adolescentes migrantes y a sus miembros, es decir, dentro del Estado ecuatoriano existe un marco constitucional de protección de derechos de las personas migrantes. De igual manera, preceptuando lo indicado en el artículo 9 de la Constitución de la República en concordancia con lo indicado en el artículo 39 ibidem se ha establecido que

El Estado garantizará los derechos de los jóvenes y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas institucionales que aseguren y mantengan de modo permanente sus participación e inclusión en todos los ámbitos. Además, garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación, integrando y fomentando su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 22)

Por lo preceptuado se evidencia una protección de los derechos humanos de los adolescentes migrantes dentro del territorio ecuatoriano el cual, garantiza, respeta y protege, mismo que se enmarca en los derechos del buen vivir el cual, están comprendidos en: el derecho al agua y alimentación, el derecho a vivir en un ambiente sano, el derecho a una comunicación libre e informada, el derecho a un a cultura y ciencia, el derecho a la educación, el derecho a un habitad y vivienda, el derecho a la salud, el derecho al trabajo y seguridad social, el derecho de movilidad humana, el derecho de participación, además, del catálogo de derechos integrados en la libertad propia del ser humano que garantiza nuestra carta magna.

El Ecuador como garante de los derechos de los adolescentes migrantes y personas de movilidad humana, se ha comprometido con la política migratoria de protección de los derechos humanos de los adolescentes, niños y niñas migrantes; en especial a garantizar el interés superior de los adolescentes. De tal manera, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 44 desarrolla el interés superior de los niños, niñas y adolescentes indicando que

El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, y aseguraran el pleno ejercicio de sus derechos; se atenderá el principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendiendo como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 23).

En este sentido, en relación a que, toda persona extranjera que se encuentra en el territorio ecuatoriano gozará de los mismos derechos y deberes, los adolescentes migrantes se encuentran protegidos por lo indicado en el artículo citado, el cual, se les garantiza la plena eficacia de los derechos humanos, en especial, el interés superior de los niños, niñas y adolescentes. De esta manera, la Corte Constitucional del Ecuador ha enfatizado de la especial protección constitucional de los adolescentes y que gozan de los derechos comunes del ser humano que se derivan de la condición como tal, el cual, impone la obligación a las autoridades administrativas y judiciales a ajustar sus decisiones al principio del interés superior.

2.2.1. Protección de derechos de los adolescentes migrantes en la ciudad de Manta

Los derechos humanos se fundamentan en el carácter indivisible, interdependientes y de igual jerarquía el cual, todas las decisiones y acciones del sistema administrativo y judicial se deben basar en ejes para buscar cambios estructurales e institucionales como bases de participaciones igualitarias e incluyentes con personas migrantes que permitan el respeto de la interculturalidad y convivencia pacífica de la sociedad, asimismo, el enfoque interinstitucional fortalece el balance de responsabilidad del Gobierno Nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados en relación a la protección de los derechos humanos de los migrantes.

De esta manera, el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta mediante la ordenanza número 036 del 7 de diciembre del 2021 resolvió la creación, organización e implementación del sistema de protección integral de derechos en el cantón Manta, el cual, no solo garantiza la protección de derechos de los ciudadanos mantenses, sino también de las personas migrantes – niños, niñas y adolescentes – que se encuentren en la ciudad. En este sentido, conforme se ha determinado

El sistema de protección integral de derechos en el cantón Manta es el conjunto articulado y coordinado de instituciones, políticas, programas, proyectos y servicios que aseguran el reconocimiento, goce, ejercicio y exigibilidad de los derechos plasmados en la Constitución de la República del Ecuador, leyes e instrumentos internacionales de derechos humanos (Intriago Quijano, 2021, pág. 9).

El régimen de protección Integral de Derechos Humanos de la ciudad de Manta se basa en los principios desarrollados en la Constitución: principio de especialidad y especificidad, principio de interculturalidad, principio de ética laica, principio de equidad y no discriminación y principio de confidencialidad, asimismo, considera los enfoques de derechos humanos, enfoque intergeneracional, enfoque de género, enfoque de discapacidad, enfoque de interculturalidad y enfoque de movilidad humana en protección de las personas migrantes. De esta manera, la ordenanza desarrolla quine será el órgano administrativo competente para garantizar los derechos individuales y colectivos de las personas de atención prioritaria, que incluyen a las personas migrantes – niños, niñas y adolescentes – el cual, en el artículo 19 de la ordenanza indica

La junta cantonal de protección de derechos es el órgano de nivel operativo que constituye en el mecanismo idóneo para garantizar de manera expedita, en vía administrativa, los derechos individuales y colectivos de los grupos de atención prioritaria en el cantón Manta cuando exista una amenaza, violación o necesidad de reparación integral de los derechos vulnerados (Intriago Quijano, 2021, pág. 23).

De esta manera, se evidencia y se determina el sistema de protección integral de derechos humanos en la ciudad de Manta, el cual, se basa en el principio de igualdad y no discriminación correlacionada en el enfoque intergeneracional y de movilidad humana para garantizar sin discriminación alguna los derechos fundamentales de las personas migrantes – niños, niñas y adolescentes –

2.3. Mendicidad: adolescentes migrantes en la ciudad de Manta 2022

La mendicidad es un problema social que afecta a todo Estado en relación a la pobreza o necesidades de las personas que atraviesan en sus situaciones determinadas el cual, los conllevan a mendigar en las calles para subsistir en Estados reprimidos, o conflictos bélicos, y para adquirir alimentos y necesidades esenciales para vivir medianamente bien; o, tan solo para adquirir alimento en pequeñas proporciones, sin embargo, existe personas que obligan a niños, niñas y adolescentes a mendigar en las calles ya que, son más propensos a recibir mayor beneficios económicos o de otra índole que, ayuda directamente para los familiares o terceras personas. De esta manera, según autores han indicado que la mendicidad es:

Un fenómeno asociado a la pobreza, la indigencia, el desempleo, la miseria y en fin por la falta de recursos necesarios y fundamentales de una gran parte de la población para poder subsistir. El desplazamiento de migrantes, el desempleo, el consumo de drogas y la crisis económica han coadyuvado en los últimos años al crecimiento de la mendicidad en las calles, siendo los principales protagonistas, los niños, niñas y adolescentes, más aún, cuando son ciudadanos migrantes (Fernandez Toro, 2021, pág. 12).

De esta manera, se establece ínfimamente la conceptualización de la mendicidad y algunas de sus causas, no obstante, es imperativo indicar lo correspondiente sobre la mendicidad de

los niños, niñas y adolescentes, el cual, conforme autores han sostenido que la mendicidad infantil

Es la situación donde los niños, niñas y adolescentes se ven obligados a la ejecución continua de actividades encaminadas al pedido de dinero en las vías públicas o lugares de mayor afluencia, el cual, este es un tipo de maltrato relacionado a la explotación laboral ya que, son asignados a ellos, sin responsabilidad de los padres puesto que, en muchas ocasiones son ellos, quienes obligan a los niños, niñas y adolescente a mendigar (Montalvo Gómez , 2019, pág. 10).

En este sentido, a priori se constata que la mendicidad infantil es aquella en donde los principales actores son los niños, niñas y adolescentes son puestos a requerir dinero en las calles, parques, o lugares con afluencia de personas con la única finalidad de tener un beneficio económico que, en muchas ocasiones, son obligados por los padres a mendigar y pedir dinero generando una violencia de derechos humanos ya que, los niños, niñas y adolescentes no deben estar en las calles solicitando dinero, sino ejecutando otras actividades propias de su personalidad.

Además, de acuerdo a (Roldan Vallas & Cedeño Mejia, 2020) las principales causas que conllevan a mendigar a los niños, niñas y adolescentes son: pobreza y marginación social, presión y coacción familiar, redes de explotación infantil, el desempleo, y personas migrantes sin oportunidades en el país de residencia, asimismo, la mendicidad trae consigo ciertas consecuencias propias de la actividad, por ejemplo: vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, persecución y maltrato, exposición a pandillas, organizaciones delictivas, drogadicción, prostitución y violencia.

Por otra parte, es imperativo realizar la conceptualización en lo referente a la mendicidad de los niños, niñas y adolescentes migrantes; y, de acuerdo a autores han sostenido que

El fenómeno de mendicidad infantil de migrantes es un fenómeno a nivel mundial que en parte está relacionado por la falta de oportunidades en los países que migran el cual, los niños, niñas y adolescentes son obligados o por voluntad a

mendigar y/o pedir limosna, dinero o cualquier caridad para subsistir con sus familiares en los países que residen (Lopez Martinez, 2017, pág. 12).

Bajo estas consideraciones se puede colegir que existe una problemática sobre la mendicidad de los niños, niñas y adolescentes migrantes a nivel mundial que son obligados a mendigar en las calles para poder subsistir, en cierta medida en conjunto con sus familiares, además, se en peligro al realizar esta actividad ya que, en lo principal se vulnera los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en ocasiones son violentados y humillados, o se sumergen en organizaciones delincuenciales y en sustancias sujetas a fiscalización; por tal razón, en líneas posteriores se detallará cuantificablemente la afluencia de adolescentes migrantes que son obligados a mendigar en las calles de Manta durante el año 2022.

2.3.1. Estadística de la mendicidad de adolescentes migrantes en la ciudad de Manta año 2022

El flujo migratorio de niños, niñas y adolescentes requiere una cooperación entre Estados en relación con la gobernanza para adoptar medidas afirmativas ya que, la dinámica de los Estados en base a la movilidad humana conlleva a la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, basándose en la aplicación de normativas nacionales e internacionales de derechos humanos, además, la omisiones por parte de las entidades gubernamentales pueden repercutir directamente en la transgresión de los derechos de las personas migrantes. Uno de los mayores y principales problemas que ha abarcado el flujo migratorio en el territorio ecuatoriano y en la ciudad de Manta es la intensificación de la mendicidad infantil, que deriva a una explotación infantil; y, consecuentemente, en la vulneración de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, de acuerdo al (Ministerio de Inclusion Economía y Social, 2023) en base al objetivo principal de esta cartera del Estado es brindar un servicio y garantizar la atención integral de los niños, niñas y adolescentes nacionales y migrantes que residan o transiten en el Ecuador, en especial aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en trabajo y mendicidad infantil, el cual, se promueve la inclusión social así como la restitución de los derechos fundamentales vulnerados de esta población que requiere una atención especializada y prioritaria por parte del Estado, la familia y la sociedad.

En relación a la política interinstitucional del Ministerio de Inclusión, Economía y Social para el año 2022 pudo identificar a 374.000 personas que viven en situación de calle y

mendicidad en el país, o son niños, niñas y adolescentes trabajadores, siendo una cifra extremadamente alto en relación a otros años, el cual, el flujo migratorio por la crisis venezolana y la crisis sanitaria del COVID 19, coadyuvó al incremento de la mendicidad en el país.

De igual manera, (Ministerio de Inclusion Economía y Social, 2023) ha identificado en dos sectores los cantones con mayor prevalencia de mendicidad, el cual, son emisores y receptores de personas – niños, niñas y adolescentes – migrantes y no migrantes que se dedican a esta actividad. Al respecto, los cantones emisores de la mendicidad son: Esmeralda, Huaquillas, Santo Domingo, Pastaza, Guaranda, Latacunga, Guaranda y Cayambe, es decir, en cierta medida las personas que ejecutan esta actividad son propias de los cantones indicados, es decir, son emisores de la mendicidad; asimismo, se identificaron los principales cantones que son receptores de la mendicidad siendo: Guayaquil, Quito, Manta, Cuenca y Loja, es decir, en estas grandes ciudades son receptores de migrantes el cual, por la falta de oportunidades y para poder subsistir ejecutan la actividad de mendigar en las calles para adquirir alimentación o cosas de primera necesidad.

De acuerdo a la Organización para las Migraciones – OIM – mediante los indicadores de gobernanza de la migración a nivel local en la ciudad de Manta en el año 2022, la ciudad de Manta se ha convertido en la tercera ciudad ecuatoriana con mayor migración extranjera en el país el cual, 17.813 personas – niños, niñas y adolescentes – se han desplazado durante el año 2022 hacia la ciudad de Manta; conllevando a ejecutar acciones de subsistencia para sobrevivir por las limitaciones económicas que poseen al residir en la ciudad, sin embargo, ciertos niños, niñas y adolescentes han realizado actividades de mendicación, es decir, pedir y/o solicitar dinero, alimento o cosas de aseo básico; mismo que, los principales lugares de mendigación son lugares con mayor afluencia de personas. (Organización Internacional para las Migraciones, 2022)

De esta manera, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta por medio del Consejo Cantonal de Protección de Derechos Humanos ha ejecutado acciones para erradicar la mendicidad en la ciudad ya que, para el año 2022 identificó 2,472 casos de mendicidad el cual, el 42% correspondía a niños, niñas y adolescentes, el 22% de jóvenes adultos y el restante de personas adultas migrantes, provenientes principalmente de Venezuela, Perú y Colombia.

2.4. Vulneración de los derechos de los adolescentes migrantes obligados a mendigar en la ciudad de Manta

El paradigma neoconstitucional que adoptó el Estado ecuatoriano en la promulgación de la Constitución del 2008 trajo consigo un cambio radical en los derechos fundamentales de las personas, de la naturaleza y la organización propia del Estado, no obstante, los derechos elementales es una realidad de la vida digna, el cual, no serán ejecutables sin las garantías normativas, jurisdiccionales; y, las políticas públicas encaminadas a la protección de los ciudadanos. El catálogo de derechos integrados en la carta magna otorga reconocimiento y protección – en especial – a los niños, niñas y adolescentes, por la situación de prioridad y vulnerabilidad que en ellos representa, conllevando en una dimensión constitucional y legal.

De esta manera, la mendicidad infantil – evidentemente sin distinción alguna – transgrede los derechos reconocidos en la Constitución que; de acuerdo al (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2023) los principales derechos que se vulneran a causa de la mendicidad infantil de – niños, niñas y adolescentes migrantes – son: el derecho a una alimentación, el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho a un hábitat y vivienda, el derecho a la recreación que responden al principio del interés superior de los niños, niñas y adolescentes, el cual, debe garantizarse en base a una protección integral que

Es el conjunto de acciones, planes, políticas y programas con miras de prioridad absoluta se dicten con firmeza de participación y solidaridad de la familia, y la sociedad para garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes gocen de manera efectiva, sin discriminación alguna de los derechos humanos a la supervivencia, al desarrollo, y a la participación, en especial ya que, son considerados y determinados como grupo de atención prioritaria (Buaiz Fernández, 2022, pág. 33).

En este sentido, de acuerdo a la protección integral de los derechos de los niños, niñas, y adolescentes migrantes; y, en razón de la información proporcionada por el Ministerio de Inclusión, Economía y Social en relación a la vulneración de los derechos principales que se derivan de una mendicidad obligada de los grupos de atención prioritaria – niños, niñas de adolescentes – es imperativo efectuar un análisis respecto de los principales derechos que se transgreden por la mendicidad infantil que corresponden: el derecho a una alimentación sana y equilibrada, el derecho a la educación y el derecho a la salud.

2.4.1. Mendicidad y el derecho a una alimentación sana y nutritiva

El derecho de alimentos, sin lugar a dudas, es el principal derecho que se vulnera de los adolescentes migrantes que son obligados a mendigar por parte de sus familiares directos o de terceras personas ya que, al salir de su país de origen no mantienen los recursos necesarios para adquirir cierta alimentación básica y suficiente dentro de los países que migran, el cual, conlleva a una situación alarmante y desesperante que, para subsistir se ven en la obligación de mendigar en las calles de las ciudades que llegan a residir. El derecho a una alimentación sana y nutritiva se encuentra garantizado en instrumentos internacionales de derechos humanos como la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

De esta manera, el desarrollo a una alimentación se integra en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, en especial la alimentación” (pág. 12), asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales indica “los Estados partes reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, en especial a la alimentación, y a una mejora continua de condiciones de existencia” (Organización de las Naciones Unidas, 2023, pág. 12).

De igual forma, la Constitución de la República del Ecuador ha integrado los deberes primordiales del Estado el cual, es “garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos en particular el derecho a la alimentación” (Asamblea Nacional Constituyente, 2008, pág. 9); asimismo, el artículo 13 *ibidem* ha desarrollado que “las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos” (Asamblea Nacional Constituyente, 2008, pág. 9).

En este sentido, se evidencia la promulgación, protección y garantía del derecho a una alimentación sana de las personas migrantes – en especial a los niños, niñas y adolescentes – el cual, a través de los instrumentos internacionales de derechos humanos y la constitución de la república del Ecuador se determina lo correspondiente al derecho a una alimentación sana y equilibrada, no obstante, conforme lo ha determinado el (Ministerio de Inclusión Economía y Social, 2023) este derecho se vulnera cuando las personas migrantes – niños, niñas y adolescentes – no tienen capacidad económica para adquirir alimentos sanos y nutritivos lo cual, conlleva a mendigar en las calles de residencia ya sea de manera voluntaria u obligados.

2.4.2. Mendicidad y el derecho a la Educación

El derecho a la educación en el problema existente de la mendicidad infantil conlleva a una real preocupación ya que, los niños, niñas y adolescentes migrantes al estar en un país diferente al de origen se ven en la obligación de abandonar su educación por falta de ingresos económicos o otras circunstancias que derivan en la transgresión del derecho a la educación. De esta manera, la Declaración Universal de Derechos Humanos ha sostenido en el artículo 26 que

La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos a las libertades fundamentales, favoreciendo la comprensión, la tolerancia y amistad entre todas las naciones y todos los grupos de la sociedad que, promoverá el desarrollo integral de las personas, en especial a los grupos de atención prioritaria (Bolívar Ontai, 2019, pág. 2).

De lo indicado se evidencia el fortalecimiento del derecho a la educación ya que, se fundamenta en el desarrollo de la personalidad en especial a los grupos de atención prioritaria, no obstante, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 45 ha desarrollado los principales derechos que se le debe garantizar y respetar a los niños, niñas y adolescente el cual, integra el derecho a la educación, además, el artículo 26 *ibidem* desarrolla que

La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado el cual, constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal que garantiza la igualdad e inclusión social en condición indispensable para el buen vivir (Asamblea Nacional Constituyente, 2008, pág. 17).

De esta manera, se realiza el deber ineludible del Estado en garantizar sin discriminación alguna el derecho a la educación como eje central e indispensable del buen vivir, no obstante, el artículo 37 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia desarrolla el derecho a una educación de calidad. De igual forma, la Corte Constitucional Colombiana en sentencia T-087-2020 ha desarrollado la importancia del respeto al derecho a la educación el cual, indicó que

Es indudable que el derecho a la educación pertenece a la categoría fundamental de los derechos humanos ya que, se basa en un factor de desarrollo individual y

social que se materializa por el desarrollo pleno de las personas en todas sus potencialidades (Corte Constitucional de Colombia, 2020, pág. 14).

En esta línea de ideas, la misma Corte Constitucional ha establecido que, en los casos de mendicidad infantil se vulnera el derecho a la educación en el momento que, los niños, niñas y adolescentes migrantes abandonan sus actividades educativas en sus países de origen para buscar nuevas oportunidades en los países que deciden migrar el cual, por la necesidad económica deciden no seguir con sus actividades educativas, y comienzan a mendigar, a pedir dinero en las calles para subsistir en su nueva realidad.

2.4.3. Mendicidad y el derecho a la salud

El derecho a la salud es considerado uno de los derechos fundamentales – interdependientes de otros – reconocido por instrumentos internacionales de derechos humanos el cual, se ve afectado por la falta de accesibilidad a centros médicos o falta de recursos para adquirir medicamentos en casos de padecimientos de enfermedades de las personas migrantes – niños, niñas y adolescentes – que se ven en la necesidad de mendigar en las calles para adquirir dinero y solventar sus necesidades básicas. De esta manera, la declaración universal de derechos humanos establece un precedente universal en intentos de proteger los derechos básicos de todas las personas, y el respeto de su bienestar el cual, en el artículo 11 *ibidem* desarrolla que “ toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondiente al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad” (Organización Naciones Unidas, 1948, pág. 4); de igual manera, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 12 indica que “el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental se debe realizar por parte de los Estados las medidas idóneas para el pleno goce de este derecho interdependiente” (Organización de las Naciones Unidas, 2023, pág. 12).

En este sentido, la Convención sobre los derechos del niño ha desarrollado lo correspondiente al derecho a la salud en el artículo 24 el cual, indica

Los Estados partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados se comprometen a esforzarse por asegurar

y garantizar que ningún niño, niña o adolescente sea privado de su derecho al disfrute de los servicios sanitarios (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2020, pág. 10).

De lo manifestado, se puede evidenciar los instrumentos principales de protección de los derechos fundamentales – en especial el derecho a la salud – de los niños, niñas y adolescentes que atraviesan necesidades emergentes por factores externos, como la mendicidad, el cual, acarrea consecuencias inminentes en la salud de los infantes migrantes, no obstante, en el Estado ecuatoriano en cumplimiento con las obligaciones y recomendaciones internacionales y en marco constitucional desarrolla el derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes en el artículo 45 de la Constitución del Ecuador, además, en el artículo 32 *ibidem* se determina que

La salud es un derecho que garantiza el Estado cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos, el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustenta el buen vivir (Asamblea Nacional Constituyente, 2008, pág. 19).

Por lo señalado, no solo se garantiza dentro del territorio ecuatoriano el derecho a la salud individualmente, sino como se lo ha desarrollado los instrumento internacionales de derechos humanos, el derecho a la salud es un derecho interdependiente, es decir, que subsiste en base a otros derechos inherentes del ser humano, no obstante, conforme la Norma Técnica para el Servicio de Erradicación Progresiva de la Mendicidad ha desarrollado que “la mendicidad es una practica que vulnera derechos, principalmente, de los niños, niñas y adolescentes obligados a mendigar” (Ministerio de Inclusión, Economica y Social, 2023, pág. 12).

Las personas migrantes que se dedican a la mendicidad – niños, niñas y adolescentes – se enfrentan a condiciones extremadamente precarias, ya que, en muchas ocasiones viven en las calles, expuestas a diversos elementos infecciosos, acceso irregular a alimentos nutritivos, falta de agua potable, y efímeras condiciones de vivienda digna que conllevan a desnutrición, problemas respiratorios y una serie de enfermedades crónicas; y, por la falta regular de servicios básicos se ve transgredido el derecho a la salud. La mendicidad no solo representa un desafío social y económico, sino que se constituye en una clara vulneración de los derechos de

las personas que ejecutan la actividad de mendigar, no obstante, para abordar integralmente este problema es imperativo que las entidades gubernamentales adopten medidas idóneas encaminadas a garantizar el pleno goce y disfrute de los derechos fundamentales garantizados por su condición de migrantes, sin distinción alguna.

CAPÍTULO III

3. Marco metodológico

Dentro del presente trabajo de titulación es imperativo y resulta necesario establecer el tipo de investigación y métodos aplicados para el desarrollo de la misma para cumplir a cabalidad los objetivos planteados. De esta manera, “la investigación se constituye como un conjunto de aquellos procesos de carácter sistemático, crítico y empíricos que son aplicados dentro del estudio o fenómeno o problemática que se pretende investigar” (Sampieri, 2015, pág. 20), es decir, por medio de la investigación y aplicabilidad de ciertos métodos se pudo desarrollar la presente investigación *una mirada desde la perspectiva constitucional de la Vulneración de Derechos de los adolescentes migrantes, obligados a mendigar en las calles del cantón Manta-año 2022*.

De esta manera, en el presente capítulo titulado marco metodológico se abordarán los tipos de investigación y métodos aplicados para el desarrollo del tema y objeto de estudio investigado, por tal razón, a continuación se describen cada uno de ellos.

3.1. Tipo de investigación

3.1.1. Investigación cualitativa

Desde un punto de vista empírico, la investigación cualitativa es entendida como aquella investigación que origina e investiga datos descriptivos, comprendiendo y desarrollando conceptos iniciados por información y teorías preconcebidas para diseñar una investigación acorde al problema planteado con el objetivo de tratar de llevar a solucionar el mismo, no obstante, diversos autores han llegado a la conclusión que la investigación cualitativa “comienza con la recolección de datos, mediante la observación e investigación empírica, construyendo sus categorías y proposiciones teóricas, pretendiendo descubrir el objeto del problema, mediante, el estudio de fenómenos, analizando y desarrollando una teoría explicativa” (Quecedo & Castaño, 2015, pág. 23).

En este sentido, para perfeccionar y entender la aplicabilidad de este tipo de investigación es imperativo indicar que

La investigación cualitativa es el procedimiento metodológico que utiliza palabras, textos, discurso, gráficos, documentos y diversa información para

construir conocimiento de la realidad social investigada, es decir, existe una triangulación de construcción, comprobación y aprobación de teorías que permiten conocer el fenómeno estudiado (Álvarez Gayou, Camacho Salvador, Maldonado Muñiz, & Pérez Jimenez, 2019, pág. 12).

De esta manera, se puede concluir lo pertinente sobre la investigación cualitativa lo cual, mediante la información indicada se pudo desarrollar y perfeccionar la investigación sobre la perspectiva constitucional de la vulneración de derechos de los adolescentes migrantes, obligados a mendigar en las calles del cantón Manta-año 2022.

3.2. Tipos de métodos

En la investigación planteada se ha diseñado por la implementación de diversos métodos que constituyeron las bases para desarrollar los objetivos planteados en el presente trabajo de investigación. De esta manera, “la metodología es la ciencia que nos indicará a dirigir estructuradamente un determinado tema, mediante el proceso eficiente y eficaz de temas investigados para alcanzar los resultados esperados, siguiendo una estrategia durante el proceso de investigación” (Iglesias León & Cortés Cortés, 2019). En este sentido, se han implementado diversos métodos que se tratan a continuación.

3.2.1. Método deductivo

El método deductivo es un enfoque de toda investigación que se estructura en la lógica deductiva para arribar a conclusiones específicas a partir de premisas o teorías generales, sin embargo, se debe considerar que las premisas identificadas de un tema en específico son tan sólidas, por lo que, es fundamental que sean válidas y estén respaldadas por evidencia empírica. De esta manera, autores han indicado que “el método deductivo de investigación permite señalar nuevos conocimientos aún no identificados, este método permite realizar premisas de una ley o tema de investigación; y, posterior realizar nuevas hipótesis del tema investigado” (Carvajal Rodríguez, 2019, pág. 23)

En este sentido, el método deductivo se utilizó para formular hipótesis y conclusiones basadas en teorías y principios generales sobre los derechos de los adolescentes migrantes. A partir del marco normativo nacional e internacional, se partió de las premisas generales que sustentan la protección de los derechos humanos, aplicándolas posteriormente al contexto específico de los adolescentes migrantes obligados a mendigar en Manta. Este enfoque permitió

establecer conexiones entre los derechos teóricos y la realidad práctica, facilitando un análisis profundo de la vulneración de estos derechos en el caso estudiado.

3.2.2. Método sistemático

A priori se puede indicar que el método sistemático o también conocido como método sistemático de la investigación se basa en la aplicación de pasos y procedimientos ordenados para la recopilación de información, mediante el análisis e interpretación de los datos; este método garantiza la validez, fiabilidad y objetividad de los resultados obtenidos, lo que permitiría avanzar en el conocimiento de diversos fenómenos y problemas planteados en una investigación. De esta manera, autores han indicado que el método sistemático se basa en

Comprender y describir la complejidad organizada de un tema investigado, mediante el conjunto de elementos en interacción dinámica en base a la función de un fin, es decir, la investigación del objeto de estudio en un tema debe ser sistemático para comprender y llegar a las conclusiones y/o resultados esperados dentro del proceso de investigación (Ferrerías Aquiles , 2019, pág. 34).

En este sentido, el método sistemático se implementó al organizar y clasificar la información recabada de diversas fuentes documentales. Este enfoque permitió una revisión exhaustiva del marco normativo que protege los derechos de los adolescentes migrantes, así como una identificación clara de las causas estructurales y contextuales que los llevan a la mendicidad. La sistematización de datos y teorías relevantes garantizó que se consideraran todos los aspectos significativos de la problemática, facilitando una comprensión integral y facilitando el desarrollo de recomendaciones fundamentadas.

3.2.3. Método analítico

El método analítico en el proceso de investigación se enfoca en observar y analizar un tema en general y descomponerlo en subtemas, problemas y fenómeno individuales con el objetivo de comprender a profundidad el tema investigado; principalmente el presente método es aplicado para investigar problemas o temas complejos que permiten desarrollarlo sistemáticamente para comprender sus dimensiones y alcances dinámicos. De igual manera, autores han indicado que el método analítico se fundamenta en

El proceso de entender, observar, contrastar e incorporar la información investigada en relación a los hechos o hipótesis planteados, es decir, se descompone un todo de causas generales a hipótesis particulares que, por medio de la información obtenida durante el proceso de investigación se identifica el objeto de estudio de un tema determinado (Hernandez Coca, 2017, pág. 25).

En este sentido, el método analítico fue fundamental para descomponer la problemática de la mendicidad forzada de los adolescentes migrantes en componentes más manejables. Se analizó cada factor que contribuye a esta situación, incluyendo los aspectos socioeconómicos, familiares y políticos, y se evaluaron las consecuencias legales y sociales. Este enfoque permitió no solo identificar los problemas subyacentes, sino también evaluar su interrelación y el impacto que tienen en los derechos de los adolescentes. A través del análisis crítico de la información, se lograron conclusiones que sustentan las recomendaciones propuestas para mejorar la protección de sus derechos.

3.2.4. Método hermenéutico

El método hermenéutico es el método de investigación de excelencia en la interpretación y comprensión de textos, documentos literarios y legales referente a un tema desarrollado; proporcionando un marco riguroso y reflexivo del análisis de la vulneración de los derechos de los adolescentes migrantes obligados a mendigar en las calles de Manta. De igual manera, es “la realización de un análisis e interpretación que se funda en la comprensión analítica de leyes, normativas y demás textos referentes a un tema que se pretende desarrollar” (Arango, 2020, pág. 14).

En este sentido, el método hermenéutico fue aplicado en el desarrollo de la presente investigación para analizar, interpretar y comprender los textos normativos correspondiente a Instrumentos Internacionales de Derechos humanos referente a la protección de los adolescentes migrantes, y la Constitución de la República del Ecuador y demás cuerpos normativos referentes a los adolescentes migrantes.

3.2.5. Método bibliográfico documental

El método bibliográfico documental fue aplicado en toda investigación ya que, y se basó en la recopilación, análisis y síntesis de información de origen de fuentes bibliográficas y documentales, es decir, este método se utiliza principalmente en disciplinas académicas y

científicas para revisar y recopilar literatura e información existente de un tema en específico para posterior llegar a una comprensión profunda del tema investigado y respaldar argumentos y conclusiones. Al respecto, autores han indicado que:

En las investigaciones académicas el método bibliográfico está correctamente aplicado para respaldar la información aportada en la investigación de un tema planteado para profundizar y desarrollar nuevas hipótesis de un tema en específico, el cual, se basa principalmente en información establecida en textos, libros, informes, normas, leyes, sentencias, reportes de periódicos, noticias digitales y más (Rizo Maradiaga, 2015, pág. 12).

En este sentido, sin lugar a dudas, el método bibliográfico documental es una herramienta de toda investigación académica ya que, permite a todo investigador explorar y contextualizar el conocimiento existente sobre un tema, identificando áreas de interés y estableciendo una sólida base para el desarrollo de una nueva investigación.

CAPÍTULO IV

4. Resultados

4.1. Marco normativo nacional e internacional que protege los derechos de los adolescentes migrantes

Para abordar la protección de los derechos de los adolescentes migrantes en Ecuador, es fundamental revisar tanto el marco normativo nacional como internacional. A continuación, se presentan las principales leyes y tratados que garantizan estos derechos, junto con sus implicaciones.

Tabla 1.

Normativa internacional y nacional de protección de derechos de adolescentes migrantes

Marco Normativo Internacional	
Normativa	Artículos
Declaración Universal de Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 25: establece que para tener un nivel adecuado de vida es necesario garantizar el bienestar de una persona y su familia, mediante la protección de derechos como la familia, bienestar, vivienda, alimentación y a la salud.
Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989)	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 2: Prohíbe la discriminación y establece que todos los niños tienen derecho a gozar de sus derechos sin distinción alguna.• Artículo 22: Obliga a los Estados a tomar medidas para asegurar que los niños migrantes, ya sean acompañados o no, puedan obtener el estatus de refugiado y recibir la protección adecuada
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990)	Artículo 22: Establece que los Estados deben garantizar la protección de los derechos de los niños migrantes y sus familias, independientemente de su estatus migratorio
Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (2018)	Objetivo 7: Enfatiza la necesidad de proteger a los niños migrantes y asegurar su acceso a servicios básicos, así

como mecanismos especiales para aquellos no acompañados

Marco Normativo Nacional en Ecuador

Constitución de la República del Ecuador (2008)	<ul style="list-style-type: none">• Reconoce el hecho innegable de que Ecuador es un país diverso y a la vez se hace justicia a aquellos pueblos originarios que por mucho tiempo fueron ignorados. Es por ello que la movilidad humana se ubica en la Constitución en el Título II (Derechos) dentro de las personas y grupos de atención prioritaria.• En el marco del buen vivir, la Constitución reconoce la migración como un Derecho, por lo cual se propone no identificar a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria (Art. 40 CPE) y, en el contexto de las relaciones internacionales (Título VIII) se apela al «principio de ciudadanía universal» (Art. 416 CPE).
Código de la Niñez y Adolescencia (2003)	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 1: Reconoce que todos los niños y adolescentes tienen derecho a la protección integral, sin discriminación por motivos de condición migratoria.• Artículo 27: Establece que el interés superior del niño debe ser una consideración primordial en todas las decisiones que les afecten.
Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017)	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 24: Asegura que se respeten los derechos humanos de las personas en situación de movilidad, incluyendo a niños y adolescentes.• Artículo 30: Prohíbe la detención de menores por razones migratorias, garantizando su derecho a ser tratados con dignidad y respeto• Habla sobre la salud como derecho desde dos aristas, la primera a breves rasgos garantiza el derecho a la salud a ecuatorianos en el extranjero mediante políticas públicas y todo cuerpo

normativo nacional e internacional debidamente ratificado.

Nota. Descripción de normativa que respalda derechos de adolescentes migrantes. Adaptado de Jarufe (2022); Jiménez (2013).

La protección desde la perspectiva constitucional de los adolescentes migrantes es amplia ya que, se garantiza dentro del territorio ecuatoriano los derechos del buen vivir el cual, están comprendidos en: el derecho al agua y alimentación, el derecho a vivir en un ambiente sano, el derecho a una comunicación libre e informada, el derecho a un a cultura y ciencia, el derecho a la educación, el derecho a un habitad y vivienda, el derecho a la salud, el derecho al trabajo y seguridad social, el derecho de movilidad humana, el derecho de participación, además, del catálogo de derechos integrados en la libertad propia del ser humano que garantiza nuestra carta magna.

4.1.1. Principales Derechos Vulnerados en adolescentes migrantes, obligados a mendigar en las calles del cantón Manta

La combinación del marco normativo internacional y nacional proporciona un sólido fundamento para la protección de los derechos de los adolescentes migrantes en Ecuador. Sin embargo, la efectividad de estas normativas depende en gran medida de su implementación práctica. Según Arandia et al. (2022), a menudo, existen desafíos relacionados con la falta de recursos, capacitación del personal encargado y la necesidad de sensibilización sobre los derechos humanos entre las autoridades locales. La aplicación efectiva del principio del interés superior del niño es crucial para garantizar que las decisiones administrativas no perjudiquen su bienestar.

Los principales derechos fundamentales que se vulneran de los niños, niñas y adolescentes migrantes que son obligados a mendigar – de acuerdo al Ministerio de Inclusión, Economía y Social – son: el derecho a una alimentación sana, nutritiva y equilibrada, el derecho a la salud, el derecho a un habitad y vivienda, el derecho a la recreación; y, en lo principal el interés superior de los niños, niñas y adolescentes (Yazán, 2024).

Por otro lado, manifiestan Navarrete et al. (2023), que cuando los adolescentes son obligados a mendigar en las calles del cantón Manta, se vulneran varios derechos fundamentales:

- Derecho a la Educación: La mendicidad interfiere con el acceso a una educación adecuada, lo que limita las oportunidades futuras de estos jóvenes para salir del ciclo de pobreza.
- Derecho a la Protección contra la Explotación: Muchos adolescentes migrantes son explotados laboralmente al ser forzados a mendigar, lo que va en contra del artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que prohíbe el trabajo infantil en condiciones peligrosas
- Derecho a un Nivel Adecuado de Vida: La situación de mendicidad impide que estos adolescentes tengan acceso a condiciones adecuadas para su desarrollo físico y mental, vulnerando su derecho a un nivel adecuado de vida.
- Derecho a la Salud: La falta de recursos económicos y el entorno precario en el que viven pueden llevar a problemas graves de salud física y mental.
- Derecho a no ser Discriminados: Los adolescentes migrantes frecuentemente enfrentan discriminación por su estatus migratorio, lo que agrava su situación y limita su acceso a servicios esenciales como salud y educación.

En este sentido, aunque Ecuador cuenta con un marco normativo robusto tanto nacional como internacional para proteger los derechos de los adolescentes migrantes, su efectividad se ve comprometida por desafíos estructurales y contextuales. La vulneración sistemática de derechos fundamentales como la educación, protección contra explotación y acceso a servicios básicos requiere una atención urgente y coordinada por parte del Estado y las organizaciones civiles para mejorar las condiciones de vida de estos jóvenes.

4.2. Causas y Consecuencias de la Mendicidad en Adolescentes Migrantes: Un Análisis de Factores Estructurales y Contextuales

De acuerdo, al Servicio Nacional de Estadísticas y Censo y el Grupo de Trabajo para Refugiados Migrantes identificaron la incidencia en el flujo de niños, niñas y adolescentes migrantes en el territorio ecuatoriano para el año 2022 el cual, ingresaron alrededor de 502.214 mil niños, niñas y adolescentes provenientes principalmente de los países de Venezuela, Colombia y Perú correspondiente al 27% del flujo migratorio en general, no obstante, las cifras en América Latina y el Caribe son alarmantes ya que, alrededor de 3.5 millones de niños, niñas

y adolescentes ingresaron a la región (UNHCR ACNUR Agencia de la ONU para los Refugiados, 2023).

De acuerdo a la Organización para las Migraciones, Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos Humanos se puede determinar y verificar que para el año 2022 la ciudad de Manta se convirtió en la tercera ciudad receptora de migrantes con un total de 17.813 personas que correspondían a niños, niñas y adolescentes migrantes, además, se identificaron 2.472 casos de mendicidad de niños, niñas y adolescentes obligados a mendigar para la subsistencia de su familia (GAD Manta, 2022).

La mendicidad entre adolescentes migrantes es un fenómeno complejo que surge de una combinación de causas estructurales y contextuales. A continuación, se detallan estos factores:

Tabla 2.

Causas principales de la mendicidad entre adolescentes migrantes

Causas Estructurales	Causas Contextuales
<p>Pobreza y Desigualdad Socioeconómica</p> <p>La pobreza extrema y la falta de recursos son factores determinantes que empujan a los adolescentes a la mendicidad. Las familias en condiciones de vulnerabilidad a menudo carecen de acceso a empleo digno y servicios básicos, lo que les obliga a buscar alternativas para sobrevivir.</p>	<p>Factores Familiares</p> <p>Las dinámicas familiares, como el abandono o la disfuncionalidad familiar, pueden empujar a los adolescentes hacia la calle. En muchos casos, los adolescentes mendigan para contribuir al sustento familiar o porque han sido separados de sus padres</p>
<p>Falta de Oportunidades Laborales</p> <p>La escasa disponibilidad de empleos, especialmente para jóvenes sin formación técnica o educativa, limita las opciones de subsistencia. Esto es particularmente agudo en áreas urbanas donde la competencia por trabajos es alta y las habilidades requeridas son más sofisticadas.</p>	<p>Violencia y Crimen Organizado</p> <p>La violencia generalizada y el crimen organizado en algunos países generan un ambiente inseguro que puede forzar a las familias a huir y, al mismo tiempo, exponer a los jóvenes a situaciones de riesgo donde la mendicidad se convierte en una opción viable</p>
<p>Movilidad Humana</p>	<p>Estigmatización Social</p>

Causas Estructurales	Causas Contextuales
<p>La migración forzada, ya sea por conflictos, violencia o desastres naturales, puede llevar a los adolescentes a situaciones precarias en su nuevo entorno. Muchos migrantes no logran integrarse adecuadamente en el mercado laboral y terminan en la mendicidad como medio de supervivencia.</p> <p style="text-align: center;">Desigualdades Regionales</p> <p>Las disparidades en el desarrollo económico entre regiones también juegan un papel crucial. Los adolescentes provenientes de áreas rurales con escasas oportunidades educativas y laborales son más propensos a migrar hacia las ciudades en busca de mejores condiciones, pero a menudo enfrentan realidades difíciles que los llevan a mendigar.</p>	<p>Los adolescentes migrantes a menudo enfrentan discriminación y estigmatización, lo que dificulta su acceso a servicios sociales y educativos. Esto perpetúa un ciclo de pobreza y exclusión que puede llevarlos a la mendicidad como única alternativa.</p> <p style="text-align: center;">Falta de Acceso a Educación</p> <p>La imposibilidad de acceder a la educación formal, lo que limita las oportunidades de futuro y perpetúa el ciclo de pobreza.</p>

Nota. Descripción de causas de mendicidad de adolescentes migrantes. Adaptado de León (2024); Valencia et al. (2020).

Por lo tanto, la mendicidad entre adolescentes migrantes es un fenómeno influenciado por múltiples factores socioeconómicos, familiares y políticos. Abordar esta problemática requiere un enfoque integral que contemple tanto las causas estructurales como las contextuales, así como una respuesta coordinada que garantice los derechos humanos de esta población vulnerable.

Tabla 3.

Consecuencias principales de la mendicidad entre adolescentes migrantes

Tipo de consecuencias	Detalle
Consecuencias Legales	<ul style="list-style-type: none"> • La mendicidad puede ser penalizada en algunos contextos legales, lo que lleva a la criminalización de los adolescentes migrantes en lugar de ofrecerles protección y apoyo. Esto puede resultar en detenciones arbitrarias y violaciones de sus derechos humanos.

Tipo de consecuencias	Detalle
Consecuencias Sociales	<ul style="list-style-type: none"> • La explotación y violación de derechos humanos, incluyendo el derecho a la educación y a un nivel de vida adecuado. • La participación en actividades de mendicidad afecta negativamente el desarrollo integral del adolescente, limitando su acceso a educación y oportunidades laborales futuras. • La marginación y el rechazo social hacia los adolescentes migrantes, lo que afecta su autoestima y su integración en la comunidad. • La perpetuación del ciclo de pobreza, donde la mendicidad se convierte en un patrón de vida que se transmite a futuras generaciones.
Impactos Físicos y Psicológicos	<ul style="list-style-type: none"> • La experiencia de vivir en la calle y depender de la mendicidad puede causar traumas emocionales significativos, afectando la autoestima y el bienestar mental de los adolescentes. • Limitaciones en el desarrollo integral de los adolescentes, afectando su formación personal, social y académica. • Mayor riesgo de abuso, trata y explotación laboral, dado que los adolescentes están en situaciones de vulnerabilidad en las calles. • Aumento de problemas de salud física y mental debido a las condiciones adversas de vida y estrés asociado a la mendicidad.

Nota. Descripción de consecuencias de mendicidad de adolescentes migrantes. Adaptado de Iglesias et al. (2024).

En general, las consecuencias de la mendicidad en adolescentes migrantes son profundas y multifacéticas, afectando no solo a los jóvenes, sino también a sus familias y comunidades. Abordar esta problemática requiere un enfoque integral que reconozca y proteja los derechos de estos adolescentes, así como la implementación de políticas públicas efectivas que ofrezcan alternativas viables y sostenibles.

4.3. Propuestas de Reformas Legales y Políticas Públicas para la Protección de Derechos de los Adolescentes Migrantes

Para mejorar la protección de los derechos de los adolescentes migrantes en Ecuador, especialmente aquellos que se ven obligados a mendigar, es crucial implementar reformas legislativas y políticas públicas efectivas (Ávila, 2023). A continuación, se presentan mejoras puntuales basadas en el marco normativo existente y las necesidades identificadas en el contexto ecuatoriano.

Tabla 4.

Propuesta de reformas para combatir la mendicidad en adolescentes migrantes

Reforma	Normativa	Propuesta de Mejora
Legislativa	Reforma del Código de la Niñez y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> Incluir disposiciones específicas que aborden la situación de los adolescentes migrantes, garantizando su acceso a servicios educativos y de salud sin importar su estatus migratorio. Establecer mecanismos claros para la identificación y atención de adolescentes no acompañados o separados, asegurando que reciban protección integral y no sean criminalizados por su situación.
	Modificación de la Ley Orgánica de Movilidad Humana	<ul style="list-style-type: none"> Prohibir explícitamente la detención de menores por razones migratorias y establecer procedimientos administrativos que prioricen el interés superior del niño. Crear un marco legal que garantice el acceso a asistencia jurídica gratuita y especializada para adolescentes migrantes, asegurando que sus derechos sean defendidos adecuadamente en todos los procedimientos legales.
	Desarrollo de Normativas sobre Protección Integral	<ul style="list-style-type: none"> Implementar normativas que aseguren la protección integral de los derechos de los adolescentes migrantes, incluyendo medidas específicas para prevenir la explotación laboral y la mendicidad. Establecer protocolos claros para la intervención de autoridades competentes cuando se identifiquen casos de

Reforma	Normativa	Propuesta de Mejora
		mendicidad entre adolescentes, priorizando su bienestar y desarrollo.
Políticas Públicas	Fortalecimiento de Programas de Inclusión Social	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar e implementar programas específicos que faciliten la inclusión social de adolescentes migrantes, garantizando su acceso a educación, salud y empleo digno. • Promover iniciativas comunitarias que sensibilicen sobre los derechos de los migrantes y fomenten la integración social.
	Creación de Espacios Seguros	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer centros de atención temporal para adolescentes migrantes en situación de vulnerabilidad, donde puedan recibir apoyo psicológico, educativo y social. • Asegurar que estos espacios respeten el principio de separación familiar cuando sea necesario, garantizando un entorno seguro y protector.
	Capacitación y Sensibilización	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar programas de capacitación para funcionarios públicos (policías, trabajadores sociales, educadores) sobre los derechos de los niños y adolescentes migrantes, así como sobre las mejores prácticas para su atención. • Fomentar campañas de sensibilización dirigidas a la población general para reducir la estigmatización y promover una cultura de respeto hacia los derechos humanos.
	Monitoreo y Evaluación Continua	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación para medir la efectividad de las políticas implementadas en favor de los adolescentes migrantes. • Crear un sistema de informes periódicos que incluya la participación activa de organizaciones no gubernamentales (ONG) y grupos comunitarios en la evaluación del impacto social.

Nota. Descripción de consecuencias de mendicidad de adolescentes migrantes. Adaptado de

La implementación efectiva de estas recomendaciones legislativas y políticas públicas es esencial para garantizar la protección integral de los derechos de los adolescentes migrantes

en Ecuador. Al abordar las causas estructurales y contextuales que los llevan a situaciones vulnerables como la mendicidad, se contribuirá a crear un entorno más seguro y equitativo donde estos jóvenes puedan ejercer plenamente sus derechos y desarrollar su potencial.’

CAPÍTULO V

5. Conclusiones y Recomendaciones

5.1. Conclusiones

En la presente investigación titulada una mirada desde la perspectiva constitucional de la vulneración de derechos migrantes obligados a mendigar en las calles del cantón Manta en el año 2022 se ha podido colegir las siguientes conclusiones:

El análisis constitucional de la vulneración de los derechos de los adolescentes migrantes obligados a mendigar en las calles del cantón Manta durante el año 2022 revela una situación alarmante que requiere atención urgente. A pesar de contar con un marco normativo robusto tanto a nivel nacional como internacional, la efectividad de estas leyes se ve comprometida por factores estructurales y contextuales que perpetúan la mendicidad y la explotación de estos jóvenes. Es fundamental que el Estado y las organizaciones civiles trabajen de manera coordinada para garantizar la protección integral de los derechos de los adolescentes migrantes, asegurando que puedan acceder a servicios básicos y oportunidades que les permitan salir del ciclo de pobreza.

La revisión del marco normativo nacional e internacional ha demostrado que, aunque existen leyes y tratados que protegen los derechos de los adolescentes migrantes, su aplicación en el contexto ecuatoriano es insuficiente. La falta de mecanismos efectivos para implementar estas normativas y la escasa sensibilización sobre los derechos de los migrantes limitan su efectividad. Es imperativo fortalecer la implementación de estas leyes y garantizar que se respeten los derechos de todos los adolescentes, independientemente de su estatus migratorio.

La identificación de las causas estructurales y contextuales que llevan a los adolescentes migrantes a la mendicidad en Manta ha revelado que factores socioeconómicos, familiares y políticos juegan un papel crucial en esta problemática. La pobreza extrema, la falta de acceso a educación y servicios de salud, así como la discriminación por su estatus migratorio, son elementos que agravan la situación de vulnerabilidad de estos jóvenes. Las consecuencias legales y sociales de esta situación son profundas, afectando no solo a los adolescentes, sino también a sus familias y comunidades.

La propuesta para mejorar la protección de los derechos de los adolescentes migrantes a través de reformas legislativas y políticas públicas son esenciales para abordar esta

problemática de manera integral. La implementación de reformas que garanticen el acceso a servicios educativos y de salud, así como la creación de programas de inclusión social, son pasos necesarios para asegurar que estos jóvenes puedan desarrollar su potencial y vivir en condiciones dignas. Además, es crucial fomentar la sensibilización y capacitación de funcionarios públicos para que comprendan y respeten los derechos de los migrantes, contribuyendo así a un entorno más justo y equitativo.

5.2. Recomendaciones

Toda vez que se han determinado las conclusiones correspondientes a la presente investigación titulada una mirada desde la perspectiva constitucional de la vulneración de derechos de los adolescentes migrantes obligados a mendigar en las calles del cantón Manta durante el año 2022, se puede realizar las siguientes recomendaciones:

- 1) Que el Ministerio de Inclusión, Economía y Social por medio de sus competencias y la gran afluencia de personas migrantes – entre ellos niños, niñas y adolescentes – elaboren políticas públicas encaminadas a una erradicación parcial y/o total de la mendicidad de los niños, niñas y adolescentes obligados a solicitar dinero en las calles del país, además, que brinden accesibilidad a los servicios básicos garantizados en la Constitución de la República del Ecuador e Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos.
- 2) Se recomienda a el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta revisar y adaptar las políticas locales relacionadas a la problemática, así también implementar programas de capacitación para funcionarios públicos, incluyendo policías, trabajadores sociales y educadores, sobre los derechos de los migrantes y la importancia de su protección. Esta capacitación debe enfocarse en la promoción de un enfoque de derechos humanos y en la eliminación de prejuicios y estigmas asociados a la migración.
- 3) Se sugiere a el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, crear un sistema de identificación y atención para adolescentes migrantes en situación de mendicidad, que incluya la capacitación de funcionarios públicos y personal de organizaciones sociales para reconocer y abordar las necesidades específicas de este grupo vulnerable.

- 4) Establecer un sistema de monitoreo y evaluación que permita medir el impacto de las reformas y programas implementados. Este sistema debe incluir la recopilación de datos desagregados sobre la situación de los adolescentes migrantes y la participación de organizaciones no gubernamentales en la evaluación de resultados.

Referencias

- Álvarez Gayou, J., Camacho Salvador, M., Maldonado Muñiz, G., & Pérez Jimenez, M. (2019). *La investigación Cualitativa*. México: XIKUA.
- Arandia, J., Triviño, K., Rivera, N., & Valverde, S. (2022). Protección de niños inmigrantes en Ecuador. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 9(1), 9. doi:10.46377/dilemas.v9i.2972
- Arango, K. (2020). *Método hermenéutico*. México: Psicode.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución del Ecuador*. Ecuador.
- Ávila, E. (2023). *Políticas públicas administrativas para la rehabilitación de niños niñas y adolescentes (NNA) en mendicidad en la ciudad de Bogotá [Trabajo de Máster Especialización en Derecho Administrativo]*. Repositorio Universidad Libre. Obtenido de <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/25540>
- Babativa Novoa, C. (2017). *Investigación cuantitativa*. Bogotá: Areandina.
- Bernal Pulido, C. (2012). *El derecho de los derechos*. Colombia: UEC.
- Bolívar Ontai, L. (2019). *El derecho a la educación: Declaración Universal de Derechos Humanos*. Venezuela: IIDH.
- Buaiz Fernández, C. (2022). *El derecho de protección de los niños, niñas y adolescentes migrantes*. Realidad de libros.
- Carbonaro, G. (14 de Febrero de 2024). *La polémica prohibición de la mendicidad desata un intenso debate en Luxemburgo*. Obtenido de Euronews: <https://es.euronews.com/2024/02/14/la-polemica-prohibicion-de-la-mendicidad-desata-un-intenso-debate-en-luxemburgo>

- Carvajal Rodriguez, L. (2019). *El método deductivo de investigación*. Ecuador: Delix.
- Castro Huaman, R. (2017). *Metodología de la investigación: método sistemático*. Quito-Ecuador: Baratz.
- CEPAL. (15 de Mayo de 2023). *Migración*. Obtenido de Comisión Económica para América Latina y el Caribe: <https://www.cepal.org/es/subtemas/migracion>
- Código de la niñez y adolescencia, Registro Oficial No. 737 Última Reforma: Edición Constitucional del Registro Oficial 262, 17-I-2022 (Asamblea Nacional 3 de Enero de 2003). Obtenido de <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/3365/1/C%c3%b3digo%20de%20la%20Ni%c3%b1ez%20y%20Adolescencia%20%2817-01-2022%29.pdf>
- COMPASS. (2022). *Manual de Educacion en los Derechos Humanos con jóvenes*. Compass. Obtenido de <https://www.coe.int/es/web/compass/table-of-contents>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito-Ecuador: Lexis S.A.
- Corte Constitucional, No. 093-14-SEP-CC (Corte Constitucional 04 de 06 de 2014).
- Corte Constitucional de Colombia. (2020). *El Derecho a la Eduacion como derecho socio fundamental*. Juridico.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2022). *Corte Constitucional del Ecuador*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gob.ec/>
- Euronews. (9 de Octubre de 2024). *Suecia debate prohibir la mendicidad en todo el país*. Obtenido de <https://es.euronews.com/my-europe/2024/10/09/suecia-debate-prohibir-la-mendicidad-en-todo-el-pais>

- Fernandez Toro, E. (2021). *Concepto de mendicidad*. Ecuador: Booksing.
- Ferreras Aquiles , M. (2019). *El enfoque sistematico* . Bogota-Colombia: Report.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2020). *Convención sobre los derechos del niño*. UNICEF.
- Francisco López, J. (2020). *Inmigración*. Pediabook.
- GAD Manta. (2022). *Manta hacia una ciudad incluyente* . Obtenido de <https://manta.gob.ec/mantacentenaria-manta-hacia-una-ciudad-incluyente-solidaria-y-sostenible/>
- GAD Manta. (2023). *Manta hacia una ciudad incluyente, solidaria y sostenible*. Obtenido de <https://manta.gob.ec/mantacentenaria-manta-hacia-una-ciudad-incluyente-solidaria-y-sostenible/#:~:text=Manta%20es%20la%20tercera%20ciudad,de%20programas%20OIM%20en%20Ecuador.>
- Guillen Fernandez, C. (2019). *La migración: causa de superación de la humanidad*. Mexico: Eter.
- Hernandez Coca, G. (2017). *Métodos de Investigación: método analítico*. México: Uaeh.
- Hernández Manriquez, J. (2019). *Hermenéutica e interpretacion jurídica*. México: Tinyuri.
- Iglesias León, M., & Cortés Cortés, M. (2019). *Generalidades sobre la metodología de la investigación*. México: Didáctico.
- Iglesias, X., Fajardo, F., Sagba, Y., & Andrade, E. (2024). Sistema de recomendaciones para la evaluación del buen vivir de los niños migrantes que pertenecen a familias extranjeras en la ciudad de Riobamba. *Revista Asociación Latinoamericana De*

- Ciencias Neutrosóficas*, 33, 98-106. Obtenido de <https://fs.unm.edu/NCML2/index.php/112/article/view/553>
- INEC. (Abril de 2023). *Registro Estadístico de Entradas y Salidas Internacionales*. Obtenido de https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Poblacion_y_Demografia/Migracion/2022/Principales_Resultados_ESI2022.pdf
- Intriago Quijano, A. (2021). *Sistema de Protección Integral de Derechos Humanos en el cantón Manta*. Manta: Alcaldía.
- Jarufe, P. (2022). *Normativa internacional sobre niñez*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Obtenido de https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio%2F10221%2F33217%2F1%2FNormativa_internacional_sobre_ninez_migrante.pdf
- Jiménez, A. (2013). *Compilación de la normativa internacional y nacional en materia de derechos de los niños, las niñas y adolescentes*. OIM ONU Migración. Obtenido de <https://repository.iom.int/handle/20.500.11788/521>
- Jiménez, J. (2014). *Métodos Estadísticos*. España: Alfaguara.
- Leon, J. (2024). Análisis de la gobernanza de mendicidad infantil en Ecuador frente a la migración venezolana. *Sur Academia: Revista Académica-Investigativa de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa*, 11(21), 10. Obtenido de <https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/view/2120>
- Ley Orgánica de Movilidad Humana , Oficio No. T.7166-SGJ-17-0100 (Asamblea Nacional 31 de Enero de 2017). Obtenido de https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/03/ley_org%C3%A1nica_de_movilidad_humana.pdf

Lopez Martinez, M. (2017). *Análisis actual de la mendicidad infantil*. México: Bemerita.

Machado, J. (9 de Noviembre de 2022). *374.000 personas viven en mendicidad o son niños trabajadores*. Obtenido de Primicias:

<https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/mendicidad-trabajo-infantil-pobreza-mies/>

Ministerio de Inclusion Economía y Social. (12 de junio de 2023). *El nuevo Ecuador*.

Obtenido de Ministerio de Inclusion Economía y Social:

<https://www.inclusion.gob.ec/mies-garantiza-derechos-a-cerca-de-12-mil-ninas-ninos-y-adolescente-con-su-servicio-de-erradicacion-del-trabajo-infantil/#:~:text=Asimismo%2C%20a%20trav%C3%A9s%20del%20servicio,personas%20en%20situaci%C3%B3n%20de%20mendicidad.>

Ministerio de Inclusión, Económica y Social. (2023). *Norma Técnica para el Servicio de Erradicación Progresiva de la Mendicidad*. Quito-Ecuador: MIES.

Montalvo Gómez, M. (2019). *Los Problemas Sociales y Económicos de la Niñez y la Adolescencia*. Ecuador: Ciencias Sociales.

Naciones Unidas. (30 de Julio de 2024). *En la lucha contra la trata de personas, ninguna niña, niño o adolescente debe ser dejado atrás*. Obtenido de

<https://www.unodc.org/lpomex/es/noticias/julio-2024/en-la-lucha-contra-la-trata-de-personas--ninguna-nia--nio-o-adolescente-debe-ser-dejado-atrs.html>

Navarrete, G., Quiroz, E., Sánchez, M., & Vásquez, E. (2023). Condiciones de los niños, niñas y adolescentes en situación de movilidad humana. *MQR Investigar*, 7(1), 3261–3271. doi:10.56048/MQR20225.7.1.2023.3261-3271

Organización de las Naciones Unidas. (2023). *Organización de las Naciones Unidas*.

Obtenido de Organización de las Naciones Unidas:

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

Organización Internacional para las Migraciones. (2016). *Glosario sobre Migración*. OIM.

Organización Internacional para las Migraciones. (2022). *Indicadores de Gobernanza de la Migración a nivel local cantón Manta 2022*. Manta: OIM.

Organización Naciones Unidas. (10 de diciembre de 1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Obtenido de <https://www.refworld.org/es/docid/47a080e32.html>

Quecedo, R., & Castaño, C. (2015). *Introducción a la metodología de la investigación cualitativa*. España: Psicodidáctica.

Rizo Maradiaga, J. (2015). *Técnicas de Investigación Documental*. Nicaragua: FAREM.

Roldan Vallas, Y., & Cedeño Mejía, D. (2020). *Mendicidad infantil como consecuencia de movilidad humana*. Ecuador: UNIANDES.

Sampieri, H. (2015). *Metodología de la investigación, quinta edición*. México: McGraw.

Suprema Corte de México. (2018). *Cuadernillo de jurisprudencia*. CNM.

Unda L, R. (2016). *Metodología I*. Quito-Ecuador: Digital DocuTech.

UNHCR ACNUR Agencia de la ONU para los Refugiados. (20 de Junio de 2023). *Ecuador: Desde el 2019, el número de personas con necesidad de protección internacional en el país ha aumentado en un 285%, revela estudio de ACNUR*. Obtenido de <https://www.acnur.org/noticias/comunicados-de-prensa/ecuador-desde-el-2019-el-numero-de-personas-con-necesidad-de>

Unicef. (2023). *¿Cuántos niños, niñas y adolescentes se encuentran en movimiento?*

Obtenido de <https://www.unicef.org/es/infancia-peligro/ninez-migrante-america->

